

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del dia 15 de Febrero de 1930.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%/o		%/o	Fechas	%/o	Pesetas	%/o	%/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)						
		Al contado.						
14-2-930	78,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,40	14-2-930	580,00	Banco de España.....	500	681,00
14-2-930	78,40	> E, de 25.000 >	73,40	14-2-930	477,00	Banco Hipotecario de España...	500	473,00
14-2-930	79,40	> D, de 12.500 >	73,40	14-2-930	423,00	Banco Español de Crédito....	450	425,00
14-2-930	72,60	> C, de 5.000 >	73,40	14-2-930	233,00	Banco Hispano-American...	500	235,00
14-2-930	73,60	> B, de 2.500 >	73,60	14-2-930	225,60	Compañía Arrend. de Tabacos	500	
14-2-930	73,60	> A, de 500 >	73,60	7-2-930	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
14-2-930	78,25	> G, de 100 >	73,00	8-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes...	600	
14-2-930	78,25	> H, de 200 >	73,00	14-2-930	66,00	Azucarera Española... Ordinarias...	600	66,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				Unión Española de Explosivos...	100	
		Estampillado.				Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
13-2-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,80	14-2-930	614,00	Idem Norte de España.....	475	
13-2-930	82,75	> E, de 12.000 >	82,80	28-2-920	324,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.	
13-2-930	83,70	> D, de 6.000 >	83,50			OBLIGACIONES		
12-2-930	88,00	> C, de 4.000 >	83,50	3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España....	500	
14-2-930	86,50	> B, de 2.000 >	83,50	14-2-930	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	
11-2-930	87,90	> A, de 1.000 >	87,50	14-2-930	100,60	Idem Id. Id.....	500	50
14-2-930	87,00	> G, de 100 >	87,50	14-2-930	109,00	Idem Id. Id.....	600	60
14-2-930	87,00	> H, de 200 >	87,50	14-2-930	98,50	Idem del Banco de Crédito Local		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Sociedad Gral. Azu. España...	500	90,60
1-2-930	75,60	Serie E, de 28.000 pesetas nominales.		30-1-930	95,20	Sección A	500	5
10-2-930	75,60	> D, de 12.500 >		30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A. Va. > B.	500	4 1/2
13-2-930	70,00	> C, de 5.000 >		6-2-930	78,50	Ll. Madrid a Ariza..... > C	500	4 1/2
14-2-930	75,50	> B, de 2.500 >		13-5-920	72,50	1.ª serie	600	
14-2-930	75,50	> A, de 500 >		24-2-929	78,00	Idem Norte de España. 2.ª serie	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Emisión 17 de 3.ª serie	500	
12-2-930	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie	600	
13-2-930	93,00	> E, de 25.000 >		18-5-925	94,00	5.ª serie	600	
14-2-930	92,50	> D, de 12.500 >				AYUNTAMIENTO DE MADRID		
14-2-930	92,50	> C, de 5.000 >		13-2-930	99,00	Obligaciones	600	
4-2-930	92,50	> B, de 2.500 >		28-3-929	99,75	Expropiaciones del Interior....	500	98,00
14-2-930	92,50	> A, de 500 >		14-2-930	99,00	Empresístico "Villa Madrid" 1914	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		14-2-930	99,00	Idem Id. 1918.....	500	
		EMISIÓN DE 1917		13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500	90,00
30-1-930	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						
4-2-930	91,00	> E, de 25.000 >						
14-2-930	90,00	> D, de 12.500 >						
14-2-930	90,00	> C, de 5.000 >						
13-2-930	91,00	> B, de 2.500 >						
14-2-930	90,50	> A, de 500 >						
		DEUDA FERROVIARIA						
		AMORTIZABLE 5 POR 100						
4-2-930	100,30	Serie A.....	100,30					
4-2-930	100,30	> B.....	100,30					
4-2-930	100,30	> C.....						
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		4 por 100 perpetuo al contado.....	603,600					
		Idem fin corriente.....	0					
		Idem fin próximo.....	0					
		4 por 100 amortizable.....	0					
		5 por 100 amortizable.....	2.500					
		Acciones del Banco de España.....	2.500					
		Idem del Banco Hipotecario.....	3.500					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0					
		Azucarera—Preferentes	0					
		Idem—Ordinarias	0					
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	6.500					
		Idem Id. al 6 %.....	10.000					
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DE LA REQUEJADA

La Junta de gobierno, en sesión celebrada el dia 31 de Enero último, acordó abrir un concurso para suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de La Requejada (Palencia).

La apertura de pliegos se verificará el dia 19 de Abril próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regional, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de bases, de condiciones particulares y económicas, anejo número 1 de la Memoria y planos, estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de ellos mediante el pago de 20 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.700 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonadas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (limbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse, al redactar sus proyectos, a los pliegos de condiciones particulares y económicas, y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del dia 15 de Abril, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarla en una de las Estafetas, hasta ese mismo dia, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso de proyectos para suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de La Requejada. — Valores declarados, 1.700 pesetas. — Excmo. Sr. Delegado Regional de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 3.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas, o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 12 de Febrero de 1930.
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición.

Dón... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de ... de 1930, para adjudicar mediante concurso el suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de La Requejada (Palencia), se compromete, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso y pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas ... (aqui el precio, en letra).

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS.— No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—131

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18, apartado d) del Reglamento para la organización y régimen de esta Junta aprobado por Real decreto-ley de 9 de Marzo de 1928, y cumplidos todos los requisitos preveridos en las disposiciones vigentes, el Pleno de esta Junta, en sesión del dia 5 de Junio del pasado año, acordó sacar a subasta las obras de terminación del trozo 5.^a de la carretera de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo, Isla de Gran Canaria, en la provincia de Las Palmas, habiéndose señalado el dia 5 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras del mencionado trozo de carretera, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas novienta y seis mil ochenta pesetas dieciocho céntimos (396.080,18).

La subasta se celebrará en los tér-

mos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Bravo Murillo, número 7, en el qual se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de las Oficinas administrativas de esta Junta, en las horas hábiles, desde el dia siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta las trece horas del dia 31 de Marzo del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de once mil ochocientas ochenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos (11.882,41) en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Las Empresas, Sociedades o Compañías están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Las Palmas, 4 de Febrero de 1930.
El Gobernador civil Presidente, Mariano de Cáceres.

Modelo de proposición:

Dón..., vecino de..., según cédula personal de ... clase, número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 5.^a de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo del año 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de emplear en las obras son los siguientes:

(Aqui se especificarán los jornales

minimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría.)
(Fecha y firma del proponente).

S—129

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

A las once horas del día 25 del actual, y en el local que ocupa el Escuadrón, avenida de Leandro Teresa (Mataderos), se abre compra para la adquisición de tres caballos que reúnan las condiciones siguientes: capa castaña o alazán, edad de cuatro a seis años y altada mínima siete cuartas y nueve dedos.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.—El Coronel, Tizol.

S—128

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Esta Delegación saca a concurso la venta en pública subasta del papel inútil de su archivo, conforme a la Real orden de 10 de Julio de 1926, la cual será adjudicada a la proposición más ventajosa para el Tesoro, entre las que se presenten en un plazo de veinte días, a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio; debiendo hacerse por escrito en sobres cerrados y lacrados, que serán admitidos hasta las veinticuatro horas del último día hábil.

El acto de la subasta se verificará en el edificio de la Delegación, al día siguiente y con sujeción al artículo 48 de la ley de Contabilidad del Estado.

El papel inútil se halla apartado en el local del archivo, en cantidad aproximada de unos 8.000 kilos, y puede verse en horas de oficina, los días laborables.

Condiciones particulares y económicas

1.^a A la proposición que se presente por cada concursante acompañará un resguardo de la Caja de Depósitos, por valor de 200 pesetas.

2.^a Servirá de base para la adjudicación, como tipo mínimo, la cantidad de 10 céntimos de peseta por kilo.

3.^a La entrega del papel se hará previo peso del mismo, a presencia de los tres funcionarios de la Delegación ya designados, levantándose acta, que servirá de base para la liquidación que como precio de la venta habrá de ingresar en el Tesoro.

4.^a Todos los gastos que se originen para la inutilización y extracción del papel inútil e inservible, así como los gastos de inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del adjudicatario.

5.^a El papel que se enajene se destinará para la fabricación de nuevo papel o cartón, y de ninguna manera para otros usos; debiendo, por tanto, acreditar los que hayan de tomar parte en la subasta, que son fabricantes de pasta de papel, mediante el oportuno recibo de la contribución.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cé-

dula perso el tal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA de (tal día), para la enajenación del papel inútil e inservible del archivo de esa Delegación de Hacienda, se compromete a la adquisición del mismo en las condiciones que en ella se insertan, por la cantidad de ... cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente).

Cádiz, 10 de Febrero de 1930.—Juan José de Granja.

S—127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBARROJA

La Comisión municipal permanente, en sesión del dia 9 del corriente mes, acordó ampliar el plazo a otras veinte días hábiles después de la publicación del presente, en el concurso público abierto para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar con ocho grados, que se ejecutarán con arreglo a los proyectos que presenten los concursantes y que comprenderán: Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, planos, estado de mediciones, precios unitarios y compuestos, presupuestos parciales y presupuesto general.

Dichos proyectos se redactarán con arreglo a la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, precios unitarios y compuestos que tiene aprobados el Ayuntamiento.

Todas las obras se efectuarán dentro de un presupuesto máximo de pesetas 160.000, que el adjudicatario se obliga a aportar por si o por medio de una entidad bancaria que finance la operación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Los proyectos de obras.

B) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

C) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

D) Garantías de la operación financiera.

E) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del dia siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de 1.000 pesetas. La fianza definitiva será el 5 por 100 de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios si el concursante no concurre por su propio derecho serán bastanteados por cualquiera de los Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre, y sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de ..., de la construcción de un Grupo escolar con ocho grados, anunciado en la GACETA DE MADRID el dia ... de ... de 19 ..., conforme con las mismas, se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas y con arreglo a las condiciones siguientes:

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 102 del Estatuto municipal y el 2º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 24 de Julio de 1924.

Ribarroja a 10 de Febrero de 1930. El Secretario, Rafael Nou.—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

S—65

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA

El Jefe de Propiedades militares de Sevilla,

Hace saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza locales con destino a oficinas de la Intendencia militar de esta Región, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo, los que lo verifiquen, hacerlo, por si o por sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta veinte céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta transcurridos diez días de haber sido publicado, durante las horas hábiles de despacho en esta oficina, sita en la calle Mateos Gago, número 62, acceso, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El edificio de cuyo arriendo se trata ha de reunir las condiciones necesarias para satisfacer, a juicio de la Junta de Alquileres, el siguiente plan de necesidades:

Despacho para el excelentísimo señor Intendente.

Despacho para el Ayudante de Campo de su excelencia.

Tres habitaciones para despachos de Secretaría.

Tres habitaciones para despachos de la Sección de Servicios y Materiales.

Tres habitaciones para despachos de la Sección de Ordenación y Contabilidad.

Una habitación para Registro.

Una habitación para Biblioteca.

Una habitación para Conserjes y Ordenanzas.

Una habitación para cuarto de aseo.

Una habitación para el teléfono.

Portería.

Dormitorio para el Oficial de servicio.

Tres habitaciones para dormitorio, cuarto de aseo de Ordenanzas y comedor.

Una habitación para Archivo, en planta baja, con 78 metros cuadrados

de superficie aproximadamente, con altura techo corriente, o varias, contiguas, que sumen dicha superficie.

Tres habitaciones para vivienda del Conserje más antiguo.

El arriendo será por un plazo fijo de duración de dos años, prorrogables por la tácita si cuatro meses antes de la terminación no se avisa por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no recaiga la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el edificio, por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Los locales se recibirán por el Ramo del Ejército y se devolverán bajo inventario que formará la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato, que se formalizará mediante escritura, obteniendo una primera copia, una copia estrenuada y tres copias simples, necesarias al Ramo del Ejército, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese, y los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstas no tuviesen lugar en un plazo prudencial, serán ejecutadas por Ejército con cargo a los alquileres.

Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato: si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente, y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por la Jefatura de Propiedades, quedando sometido el pago al 1,80 por 100 de descuento hoy establecido y a los que pudieran establecerse por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Alquileres y reconocidas por el Ingeniero Comandante, y aceptada que sea provisionalmente por aquélla la proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad, para la resolución que proceda.

Recaída la adjudicación definitiva, el Jefe de Propiedades militares la notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que, entre ambos y el Comisario del Ejército, Interventor del servicio, deberá extenderse la escritura de arriendo.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), en escritura pública, y si el plazo de duración fuese superior a seis años,

será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, antes citada; Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906 (C. L. número 187) y disposiciones complementarias.

Sevilla, 12 de Febrero de 1930.—El Jefe de Propiedades, Eugenio Se-púlveda.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., entero del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número ..., de fecha ..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a la instalación de las oficinas de la Intendencia militar de la segunda Región, ofrece, con sujeción a las condiciones de aquél, la casa que posee en la calle o plaza ..., número ..., por el alquiler mensual de ... (en letra) pesetas y el plazo de ... años.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Si se firma por poder, se expresará como anteversa el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparecen.

S-136

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rute, Ayuntamiento de idem; Escuela nacional de niños número 1, para Maestro; 8.380 habitantes; vacante el 2 de Febrero de 1930 por defunción.

Vistahermosa, Ayuntamiento de Córdoba; Escuela nacional de niños para Maestro; 606 habitantes.

Vistahermosa, Ayuntamiento de Córdoba; Escuela nacional de niñas para Maestra; 606 habitantes.

Las dos últimas Escuelas fueron creadas definitivamente por Real orden de 18 de Enero de 1930 ("Gaceta" de 6 de Febrero siguiente), pudiendo solicitarlas los consortes.

Córdoba, 10 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P-208

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la

"Gaceta" de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aizarna, Ayuntamiento de Cestona; Escuela unitaria de niños para Maestro; 178 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1930 por excedencia.

Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 12 de Febrero de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P-216

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Soguillo del Páramo, Ayuntamiento de Laguna Dalgua; Escuela mixta para Maestra; 162 habitantes; vacante en 10 de Febrero de 1930 por jubilación.

Vegarienza, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes; vacante en 8 de Febrero de 1930 por defunción.

León, 12 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Miguel Arranz.

P-220

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vilachà, Ayuntamiento de Orol; Escuela mixta para Maestra; 356 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1930 por excedencia.

Seara, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 945 habitantes; vacante en 17 de Enero de 1930 por jubilación.

Borra, Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 694 habitantes; vacante por no haber sido poseicionada por su propietaria.

Zoñan, Ayuntamiento de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestra; 293 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1930 por excedencia.

Villabacú, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestra; 134 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Devesa, Ayuntamiento de Chantada; Escuela unitaria para Maestra; 570 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1930 por excedencia.

Noceda, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 552 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Visuña, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestra; 363 habitantes; vacante por no haber sido poseicionada por la propietaria.

Pagoa - Corbelejo, Ayuntamiento de

Pastoriza; Escuela mixta para Maestra; 795 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Muras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 561 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1930 por resultas del cuarto turno.

Iglesia Moreda, Ayuntamiento de Monforte; Escuela unitaria para Maestra; 530 habitantes; vacante en 9 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Tor, Ayuntamiento de Monforte; Escuela mixta para Maestro; 1.910 habitantes; vacante en 17 de Diciembre de 1929 por defunción.

Turull, Ayuntamiento de Bóveda; Escuela mixta para Maestro; 461 habitantes; vacante en 18 de Enero de 1930 por defunción.

Remeser, Ayuntamiento de Bóveda; Escuela mixta para Maestro; 271 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Ferreiros, Ayuntamiento de Caurel; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

San Justo, Ayuntamiento de Barreiros; Escuela mixta para Maestra; 401 habitantes; vacante en 5 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Santa Cecilia, Ayuntamiento de Foz; Escuela unitaria para Maestra; 777 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1929 por defunción.

Villamoura, Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixta para Maestro; 913 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por resultas del tercer turno.

Castro, Ayuntamiento de Puertomarín; Escuela mixta para Maestro; 408 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Róbledo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 502 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por resultas del cuarto turno.

Nota.—Las Escuelas unitarias pueden pedirse por el derecho de consorte.

Lugo, 12 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, E. Pérez.

P—221

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Caleta, Ayuntamiento de Vélez Málaga; Escuela unitaria de niñas; 791 habitantes. Corresponde a consortes.

Ermita y Pataseca, Ayuntamiento de Vélez Málaga; Escuela mixta para Maestra; 504 habitantes.

Las Puertas, Ayuntamiento de Vélez Málaga; Escuela mixta para Maestra; 223 habitantes.

Nerja, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos; 5.207 habitantes.

Las tres últimas Escuelas no corresponden a consortes.

Las cuatro Escuelas mencionadas fueron creadas por Real orden de 18 de

Enero de 1930 ("Gaceta" de 6 de Febrero).

Málaga 10 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—214

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alaraz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.755 habitantes. Creada por Real orden de 18 de Enero, "Gaceta" del 6 del actual.

Alaraz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.755 habitantes. Creada por Real orden de 18 de Enero anterior. "Gaceta" del 6 del actual.

Babilafuente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.286 habitantes; vacante en 1.^o de Enero por jubilación.

Cantarranas, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo; Escuela mixta para Maestro; 34 habitantes; vacante en 6 del actual por traslado.

Coca de Alba, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante en 4 del actual por traslado.

Pelarrodríguez, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 397 habitantes; vacante en 1.^o del actual por traslado.

Peñaranda de Bracamonte, Ayuntamiento de idem; Dirección párvulos para Maestra; 3.812 habitantes; vacante en 7 del actual por defunción. Puede solicitarse por consortes.

Portillo, Ayuntamiento de Ejeme; Escuela mixta para Maestro; 87 habitantes. Creada por Real orden de 18 del anterior. "Gaceta" del 6 del actual. Puede solicitarse por consortes.

Santiago de la Puebla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria niñas para Maestra; 1.458 habitantes; vacante en primero del anterior por jubilación. Puede solicitarse por consortes.

Salamanca, 12 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, accidental, Teodoro M. Robles.

P—222

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Caballar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 469 habitantes. Creada por Real orden de 18 de Enero anterior.

Valdesimonte, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maes-

tro; 391 habitantes. Creada por la Real orden ya citada.

Francos, Ayuntamiento de Estebanvela; Escuela mixta para Maestra; 11 habitantes; vacante en 26 de Enero anterior por excedencia.

Campo S. Pedro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria niñas para Maestra; 368 habitantes. Creada por Real orden de 18 de Enero anterior.

Mudrián, Ayuntamiento de San Martín de Mudrián; Escuela unitaria niñas para Maestra; 517 habitantes. Creada por la Real orden ya mencionada.

Menos la vacante de Francos, todas pueden ser solicitadas por el turno de consorte.

Segovia, 13 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—223

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la "Gaceta" de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Burguillos de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 507 habitantes; vacante en 6 de Febrero de 1930 por excedencia.

Puede ser solicitada por derecho de consortes.

Toledo, 10 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—217

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. Pablo Gabriel Moscardó, Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas nacionales del partido judicial de Liria, que cesó en 31 de Mayo último, solicita la devolución de la fianza constituida en garantía de dicho cargo.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por el Sr. Moscardó, deberán hacerlo en el plazo de treinta días, desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 27 de Enero de 1930.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—139

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carcagente, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 14.044 habitantes; vacante en 1.^o de Febrero de 1930 por excedencia.

Nota.—Esta vacante no corresponde al turno de consortes.

Valencia, 1.^o de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—165

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villavicencio de los Caballeros, Ayuntamiento de idem; Escuela de párulos para Maestra; 1.038 habitantes; creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero).

Puede ser solicitada por consorte.

Valladolid, 10 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—202

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Doña Teodora Gómez Segovia, que figuraba en el Escalafón con el número 5.016 y disfrutaba el sueldo de 3.000 pesetas, ha sido baja en 9 de Enero de 1930 por excedencia.

Bilbao, 5 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—184

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Belmonte de Calatayud, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 997 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1930 por defunción.

Puede solicitarse por el turno de consortes.

Zaragoza, 6 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—188

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

SECCION DE TESORERIA-CONTADURIA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, vencimiento de 1.^o de Enero de 1930, cupón número 113, números

1.092, 2.553, 4.409, 5.837/88, 6.495/7, 6.505/6, 6.723/24, 9.789, 11.822, 11.851, 15.691, 16.611/18, 22.810, 28.884/85, 29.914, 32.978/79, 33.029, 35.777, 36.007 a 14, 36.016/17, 36.019/20, 36.022, 36.024 a 26, 36.029, 36.038, 36.040, 36.042, 36.044 y 45, 36.047, 36.054, 36.057, 36.062, 36.064 a 66, 36.069/70, 36.072/74, 36.076, 36.079, 36.082/86, 36.083, 36.092, 36.093, 36.100 a 102, 36.109/12, 36.117/23, 36.130/33, 36.137/41, 36.144, 36.148/49, 36.152/55, comprendidos en la factura número 9 de Gijón, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Subdelegación dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.—El Tesorero Contador, Julio Díaz.

P—228

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

EXPROPIACIONES

No habiendo sido habido el propietario de la finca señalada con el número 27 en la relación de las que se han de expropiar en el término municipal de Guardia de Tremp con motivo de la construcción del trozo cuarto, en la sección tercera, del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la hoja de aprecio correspondiente a la mencionada finca se halla de manifiesto en la Alcaldía del citado pueblo, a disposición del interesado, siendo la extensión superficial que se le expropia y la cantidad ofrecida por el Perito de la Administración la que figura a continuación:

Número de la finca, 27; propiedad de la viuda de Antonio Juaneu Monsó. Superficie que se expropia, 9,72 acres de secano a pastos. Tasación ofrecida por el Perito de la Administración, doscientas treinta y una pesetas veintisiete céntimos (231,27 pesetas).

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; debiendo consignar que si en el plazo de quince días no se presenta el propietario, por sí o por medio de apoderado legal, a recoger la hoja de aprecio, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida por el Perito de la Administración, con arreglo a lo que previene el artículo 42 del Reglamento antes citado, y serán válidas cuantas notificaciones se practiquen cerca del Alcalde de Guardia, quien representará al citado propietario para todos los efectos legales.

Lérida, 12 de Febrero de 1930.—El Gobernador (ilegible).

P—229

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando que en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Pinilla de

Toro es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Fresno de la Ribera a Tiedra; que el propietario que figura en la relación publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 14 de Octubre último; D. Andrés Rico, vecino de Benafarces, no tiene en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones; he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, señalarle el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifique el nombramiento de administrador o apoderado en Pinilla de Toro, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será válida la notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora, 11 de Febrero de 1930.—El Gobernador, (ilegible).

P—225

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.^o de Marzo próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 87.^o sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y el 5.^o para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

X

CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 1922, celebrado el día 11 de Febrero de 1930, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

16, 41, 74, 100, 127, 151, 188, 225, 258, 263, 295, 299, 316, 364, 380, 398, 412, 440, 444, 447, 460, 498, 614, 615, 622, 623, 661, 664, 665, 681, 703, 716, 743, 756, 771, 900, 928, 949, 957, 969, 987, 988, 989, 1.024, 1.028, 1.042, 1.056, 1.102, 1.106, 1.118, 1.130, 1.143, 1.176, 1.206, 1.255, 1.267, 1.269, 1.274, 1.282, 1.311, 1.343, 1.351, 1.371, 1.374, 1.406, 1.460, 1.488, 1.491, 1.499, 1.506, 1.551, 1.552, 1.558, 1.571, 1.656, 1.671, 1.684, 1.698, 1.710, 1.794, 1.796, 1.807, 1.962, 2.012, 2.069, 2.076, 2.082, 2.133, 2.236, 2.252, 2.256, 2.261, 2.287, 2.300, 2.330, 2.347, 2.363, 2.374, 2.465, 2.629, 2.644, 2.647, 2.658, 2.697, 2.734, 2.738, 2.754, 2.797, 2.812, 2.819, 2.834, 2.839, 2.864, 2.896, 2.911, 2.962, 2.997, 3.014, 3.033, 3.071, 3.152, 3.168, 3.163, 3.205, 3.238, 3.248, 3.257, 3.288, 3.333, 3.389, 3.422, 3.437, 3.442, 3.459, 3.453, 3.494, 3.515, 3.527, 3.536, 3.552.

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.^o de Enero de 1931, según la base quinta de la escritura de emisión, en el Banco Español de Crédito de

Oviedo o en la Caja de la Sociedad, paseo de Recoletos, 37, Madrid.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, José Olivé.

X—528

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en la Delegación de esta Sociedad, en Madrid, calle de la Florida, número 8, el día 25 del actual, a las diez de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1929.

Varios.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco.

X—537

A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL, EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en la Delegación de esta Sociedad en Madrid, calle de la Florida, número 8, el día 25 del actual, a las diez y media de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación del balance de disolución.

Varios.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco..

X—538

ASOCIACION PAPELERIA

ASOCIACION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y VENTA DEL PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Delegación de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en Madrid, calle de la Florida, número 8, el día 25 del actual mes de Febrero, a las doce de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1929.

3.º Varios.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Luis Ruiz.

X—539

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 14.232, expedido el

27 de Octubre de 1925, comprensivo de 5.500 pesetas monitales Deuda amortizable 5 por 100 1920, extendido a nombre de D. Bartolomé Meca, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación dentro yodiente por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid"; pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, Alfredo de Medina.

X—529

IGUALATORIO FUNERARIO "EL CHITO"

Cuentas de Periodistas y Gremiales

DEBE	PESETAS
Sueldos pagados por siniestros	45.143,70
Gastos generales	11.629,45
Comisiones de cobro	11.706,25
Impuestos	450,00
Mobiliario	192,31
Pérdidas sobre valores	110,00
Otras pérdidas	22.663,91
Sello acreedor	5.765,73
Total	98.660,95

HABER

Primas cobradas durante el ejercicio	85.898,80
Intereses	1.302,15
Mejoras de servicio	11.468,00
Total	98.660,95

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

Efectivo en Caja y Cuentas corrientes	3.688,56
Fondos propios	104.216,75
Fondos públicos del Estado español	4.977,50
Valores industriales	55.475,22
Banco de España (metálico)	100,00
Mobiliario	1.721,87
Almacén	5.567,38
Recibos pendientes de cobro	11.660,60
Total	187.407,80

PASIVO

Capital (saldo de esta cuenta)	145.183,57
Reserva para fluctuación de valores	500,00
Impuestos	450,00
Vicente Larraz	503,50
Banco Anglo-Sudamericano	35.000,00
Cuenta de crédito	5.765,73
Excedente	
Total	187.407,80

Vigo, 1º de Enero de 1930.—El Director, Emilio Martínez.

X—527

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Conforme al artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid, el día 5 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde.

Los depósitos de acciones para asistir a esta Junta general se admitirán hasta el primero de Marzo, en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid y sus Sucursales.

En Barcelona: En la Banca Marzáns, en la S. A. Arnús Gari y en el Banco Comercial de Barcelona.

En Pamplona, en la Vasconia.

En Zaragoza, en el Banco de Aragón.

En Santander, en el Banco Mercantil.

En Bruselas, París y Londres, en la Banque Belge pour l'Extranjer.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Alfonso Martínez.

X—551

LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Elegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas, en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 4 duplicado, bajo, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que, con arreglo a la voluntad del fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 28 de Enero y 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.—El Patrono-delegado, El Marqués de Linares.

X—550

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de Marzo próximo vence el Cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,781 por 100, o sea de 11.2773 pesetas por Cédula, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde

misma fecha, con el descuento de 0,589375 por 100 de derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1 de Diciembre último, o sean 497; 0,53125 pesetas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—549

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de Abril de 1930, a las tres y media de la tarde, en Madrid, en el domicilio administrativo de la Compañía, calle de Serrano, número 1, con el siguiente.

Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1929.

Para asistir a esta Junta, los señores Accionistas tendrán que depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, bien en el domicilio administrativo de la Compañía, calle de Serrano, número 1, bien en el Banco Urquijo, calle de Alcalá, 55, Madrid.

El Administrador delegado, Eduardo Garre Rex.

X—547

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores Accionistas que, por no haberse depositado el número de títulos necesario, según el artículo 41 de los Estatutos, para la celebración en primera convocatoria de la Junta general extraordinaria anunciada para el día 20 del presente mes, se suspende dicha Junta y se convoca a otra que tendrá lugar, sea cualquiera el número de acciones que se presenten y el capital representado, el miércoles 9 de Abril de 1930, a las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio administrativo de la Compañía, calle de Serrano, número 1, con el siguiente.

Orden del día.

1.º Rescate de la línea por el Estado, de acuerdo con las disposiciones de los Reales decretos-ley de 24 de Marzo de 1927 y 3 de Enero de 1930.

2.º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a esta Junta general

extraordinaria, los señores accionistas tendrán que depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, bien en el domicilio administrativo de la Compañía, calle de Serrano, número 1, bien en el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, Madrid.

El Administrador delegado, Eduardo Garre Rex.

X—546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARABANCHEL ALTO

Constituyendo en la actualidad un refugio para gente maleante, nidal para animales roedores, y además atentar contra el ornato y salud pública de este vecindario, la permanencia de un inmenso cajón utilizado para embalaje de un aeroplano, con resto en su interior de un aparato, abandonado desde hace varios años en terrenos situados en la barriada de Cuatro Vientos, de este término municipal, por el presente se requiere a la persona o entidad que se considere ser su dueño para que, previa presentación en esta Alcaldía, proceda a desmontarlo y trasladarlo a otro sitio más reservado y que no impida el tránsito público, para lo cual se le concede el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se procederá por esta Alcaldía a su destrucción o a enajenarlo, según el aprovechamiento que tuviere, sin derecho después a reclamación alguna.

Carabanchel Alto, a 1 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Joaquín Marzo.

X—544

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 21, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario, de 120 Obligaciones preferentes 5 por 100, o sea de las emitidas por esta Sociedad en 1 de Marzo de 1911. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 13 de Febrero de 1930.
El Secretario general, S. Moliné

X—542

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle de la Florida, número 8, el día 25 del corriente, a las once de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y, en su caso, aprobación de Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1929.

Varios

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco.

X—535

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Delegación de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en Madrid, calle de la Florida, número 8, el día 25 del corriente, a las once y media de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Cuenta de gastos.

Varios.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco.

X—536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 8 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra la Sociedad mercantil anónima "Cordeleiria Barbosa", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 65.000, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Dos casas unidas formando un solo edificio, sitas en la ciudad de Badalona, calles de Wifredo y del Progreso, con fachada en la primera y señalada con los números 137 y 139, compuesta la primera de sótanos, planta baja y un piso alto, los dos con cubierta de tejado, con un patio o huerto al detrás; mide la finca, o sea el edificio y patio o terreno anexo, una superficie de 723 metros 67 centímetros, de los cuales la parte edificada, o sea las dos casas juntas, que comprende todo el ancho del terreno o superficie, por 60 palmos lineales de profundidad, ocupa, aproximadamente 2.700 palmos cuadrados, equivalentes a 102 metros 33 milímetros cuadrados, estando lo restante del terreno destinado a patio. Todo ello linda: por el frente, Norte, con la calle de Wifredo; por la derecha, Este, con predio de D. José Tramuns; por la izquierda, Oeste, con finca de los conserjes D. Jaime Morer y Surroca y doña Antonia Jaurés y Catá, y por el fondo, Sur, con la calle del Progreso.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lug

en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el dia 21 de Marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores: Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado. Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito. Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Cuarto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la Provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al remanente, la cual quedará como parte del precio del remate; y Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y que los gastos de subasta y otorgación de escritura en su caso y demás, hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 12 de Febrero de 1930.
El Secretario, Luis de Miguel.

X—533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Concepción de esta ciudad en méritos de procedimiento judicial sumario que bajo mi actuación se trata a instancia de don José Faura y Roca, contra doña Concepción Bru y Munté, y su herencia yacente y sus ignorados herederos, por el presente se saca, por tercera vez, a pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Casa en construcción, que se compondrá de planta baja y dos pisos, situada en Hospitalet de Llobregat, calle de Hospitalet; mide de ancho, en la parte de Mediobía, 11 metros 30 centímetros, y de largo, en la parte de Poniente, 39 metros 20 centímetros, formando una línea quebrada en la parte de Oriente, siendo la anchura mínima de cuatro metros y medio; constituye la superficie de 265 metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a 7.015 palmos 34 décimos, también cuadrados, y linda: al

frente, Mediobía, con dicha calle; a la espalda, Norte, con sucesor de don José Jordá, mediante margen; a la derecha, entrando, Oriente, con don José Jordá, mediante margen, y a la izquierda, Poniente, con solar de don Juan Sánchez. Valorada escriturariamente en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 18 de Marzo próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, nor ser tercera, y que no será admitido a licitación postor alguno que no acredite previamente haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, valor por que salió la finca a subasta por segunda vez.

Dado en Barcelona a 7 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, por don José M. Guardiola, J. Pórtulas.

X—545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este dia, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Francisco Uriach Soler, contra doña Dolores Uriach Xalma y otros, se cita por primera vez a don Emilio y doña Mercedes Uriach y Xalma, doña Josefa y doña Ana Uriach y Valls, y todas aquellas otras personas que puedan ostentar algún derecho, presente o futuro, por razón de la sustitución fideicomisaria ordenada por D. Juan Uriach y Xalma en las cláusulas hereditarias de su último testamento otorgado ante el Notario de esta residencia D. Francisco Espriu y Torras, en 7 de Agosto de 1922, sobre los bienes de su herencia, para que a virtud de lo solicitado por la parte actora, comparezcan ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), piso bajo, el dia 24 del actual, a las diez, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que formule la parte demandante, con prevención de que, si no comparecen ni alegasen justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 12 de Febrero de 1930.
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del se

ñor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí, en procedimiento sumario, a instancia del Procurador D. Conrado Conti, a nombre de doña Carmen Benítez Fernández, contra D. José María Prieto Rubiales, se saca a pública subasta, por segunda vez, la casa en Jerez de la Frontera, calle de la Corredora, hoy Cánovas del Castillo, número 650 antiguo y 44 moderno, que linda: por su frente, al Norte; por la izquierda entrando, al Este, con la casa número 46; por la derecha, al Oeste, con la plazuela que forma la calle de su situación, y por la espalda, al Sur, con la casa llamada de Los Leones, siendo el tipo para esta subasta el de 56.250 pesetas, y habiéndose señalado para el remate el dia 14 de Marzo próximo, a las doce, en los estrados de dicho Juzgado, situados en la calle de San Francisco, número 9, piso principal, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente, en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo, no admitiéndose posturas inferiores a éste; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en mi Secretaría; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cádiz, 10 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial interino, Dr. José de Barrasa.

X—532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en autos ejecutivos a instancia del Banco Hispano Americano, contra don José Acosta Suárez, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

1.º Un molino harinero, movido por el agua del mar, que fué conocido por el de Hormazas, y nombrado San José, con cuadra, almacenes, caldera y caños para recogida y depósito de agua, y dos pedazos de terreno que también forman parte de la finca, con sus edificaciones, una de ellas para servicio de hotel restaurant; radicando toda ella en el pazo llamado Mancón, Canteras o Rincón de la Barca de San Pedro, término de Chiclana de la Frontera; siendo el tipo para la subasta pesetas 300.000.

2.º Una casa en San Fernando, calle de San Onofre, números 4 y 5 antiguo, y 31 y 33 moderno; formando parte de la misma maquinarias y efectos de fábrica de conservas, instalada en dicha finca; siendo el tipo de subasta 100.000 pesetas.

3.º Otra casa en dicha ciudad de San Fernando, calle de San Onofre número 8 antiguo y 29 moderno; bajo el tipo de 20.000 pesetas; y

4º Otra casa en el sitio denominado de Gallinera, término de dicho San Fernando, construida en un terreno anegadizo de 132 metros, que linda por Norte y Este, con el río de Santí Petri, y por Sur y Oeste, con la salina nombrada San Salvador; siendo el tipo de subasta 4.000 pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 9, piso principal, el día 17 de Marzo próximo, a las doce; previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en el Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del total tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos en junio; que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de las fincas; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores que tengan los inmuebles, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de ventas, y que los autos y la certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz a 5 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial interino, (ilegible). X—540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Unión Industrial, contra D. Benito Hernández Pinilla, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, en la cantidad de 31.750 pesetas, la finca siguiente:

Un solar y casa sobre él construida, situado en término municipal de Carabanchel Bajo, sitio denominado Cañizo de San Isidro; que linda por su frente, en Línea 26,15 metros, con la calle de Galindo; por su derecha, entrando, en 29,80 metros, con solar de D. Antonio Carretero y casas de D. Gerardo Salgado y doña Mariana Villanueva; por su izquierda, en 22,50 metros, con terreno de los señores don Manuel Galindo, D. Francisco Palao y D. Joaquín Armento, y por su espalda, en dos líneas que forman ángulo obtuso muy pronunciado, entrando en el solar, la primera de nueve metros, 17,80 metros la segunda, lindante ambas con tierra de los herederos de doña Paulina Coliaga; ocupa una superficie de 664,10 metros cuadrados, equivalentes a 8.565 pies, también cuadrados, y 66 décimas.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Getafe, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once y su media, haciendo constar que no se admitirá postura alguna que no

cubra las dos terceras partes del precio en que la finca sale a subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Rodríguez Alba, sobre secuestro de una finca, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Casa Manso y heredad, llamada "Manso Soler", situada en el término de Mira, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Manresa, de cabida sus tierras unas doscientas cuarenta cuarteras de trigo, equivalentes a setenta y una hectáreas, quince áreas, sesenta centíareas, entre tierras de pan llevar, viñedo, bosque yermos y recates; lindante en junto: a Oriente y Poniente, o sea al Este y Oeste, con tierras de Francisco Gamisans y Rusiñol, de Monistrol de Calders, y con las de Francisco Gilbert Vallecarca, de San Lorenzo de Savall; a Mediodía o Sur, con las del propio Francisco Gilbert, y a Cierzo, Norte, con las del Manso Soleras de dicho Francisco Gamisans. Se hace constar en la escritura que sobre parte de la superficie expresada se ha levantado una casa-chalé de dos plantas, y que de la total superficie de la finca hay sesenta hectáreas de regadio y el resto de viña, almendros y olivos, que se riega con agua procedente de dos manantiales y dos pozos que hay dentro de la finca, la cual tiene también dos balsas; pero de la diligencia de secuestro practicada en los autos, aparece que la finca no presenta todas las características de descripción expresadas, habiéndose hecho constar que la tal finca está constituida por terreno accidentado, muy pedregoso y de mala calidad, con morte bajo y escasos pastos en su totalidad; existen unos trozos de poca superficie que se han dedicado al cultivo de secano y que están actualmente en completo estado de abandono. La casa, incluso, es de construcción sencilla, muy antigua y en muy mal estado de conservación. Existe una fuente de escaso caudal, dos casas antiguas, sin agujas, y está iniciada

la perforación de dos pozos. No existe, pues, en la finca tierras de regadio, plantaciones de viña, almendros ni olivos, como tampoco instalaciones ni canalizaciones adecuadas para el regadio, pues no existen ni los manantiales ni los pozos que se mencionan, ni la casa-chalé de dos plantas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Manresa, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigirningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Abarquitecto.

X—548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por D. José Antonio Molina Niñirola, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, natural y vecino de esta capital, en solicitud de que se le autorice para usar unidos como uno solo y primero en la forma "Molina-Niñirola"; ambos apellidos, así como que tal autorización sea extensiva a sus descendientes legítimos, que lo son en la actualidad sus hijos D. José, D. Fernando, doña Cecilia, doña María del Carmen, doña María del Dulce Nombre, D. Antonio, D. Luis, doña Amparo y doña María de la Gloria Molina Sánchez; fundando dicha petición en que el solicitante ejerce la profesión médica en esta ciudad desde hace muchos años, siendo conocida su clínica por el apellido Niñirola, con preferencia en el uso al de Molina; razón por la cual le es de absoluta conveniencia que dichos apellidos aparezcan unidos, pues de lo contrario se derivarian para el recurrente considerables perjuicios.

Además, el hecho de que los sobrinos del solicitante lleven idénticos apellidos Molina-Sánchez, da lugar a constantes confusiones, que pueden llegar a ser muy trascendentes; por lo

que resulta beneficioso para todos establecer una distinción en los apellidos de ambas ramas genealógicas; y que de la concesión que pretende no se deduce perjuicio ninguno, ni a persona determinada, ni a compañero profesional, por no haber ningún otro Médico de este mismo apellido Niñirola.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se publica la anterior solicitud por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde la publicación en dichos periódicos oficiales.

Murcia a 8 de Febrero de 1930.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he acordado declarar en estado de suspensión de pagos al comerciante de tejidos de esta plaza, D. José Antonio Piñar Duarte, con establecimiento abierto en la calle de la Sociedad, número 7, calificando este estado de insolvencia provisional, y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a la hora de las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Pinar de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Dado en Murcia a 10 de Febrero de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero. El Secretario, Adolfo Pasó.

X—543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCÁÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocáña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de que se hará expresión se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Ocáña a 5 de Febrero de 1930; visto por el Sr. D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de este partido, el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Julián Sánchez Prieto y Redondo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Teodoro Hernández y Magia y defendido por el Letrado D. José Hernández y Magia, contra los herederos desconocidos de D. Juan Pedro Mayordomo y García, que fué mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Pedro Muñoz, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre pago de 2.550 pesetas, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—“Fallo que debo condonar y condeno a los herederos desconocidos de D. Juan Pedro Mayordomo y García a que paguen a D. Julián Sánchez Prieto la cantidad de 2.550 pesetas, precio de la máquina aventadora comprada por el primero al segundo; al abono de los intereses legales desde la fecha de la obligación del abono hasta el total pago, y al de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará mediante edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletines Oficiales” de esta provincia y Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.

Fué publicada en el mismo día de la fecha.”

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, firmando en Ocáña a 5 de Febrero de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla.—Fermín Lozano.

X—526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vince, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que por auto dictado en el día de ayer en expediente promovido en dicho Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, a instancia de D. Aurelio Zapata Aguilar, del comercio de esta plaza, con establecimientos en calle Baile, número 39, y Tétuan, 5 y 7, de esta ciudad, se ha declarado a éste en estado legal de suspensión de pagos, calificándose ese estado de insolvencia provisional.

Al propio tiempo se hace saber que

se ha convocado a los acreedores a Junta general, señalándose, para que tenga lugar, el día 25 de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta capital.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, insertándose, además, un ejemplar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y otro en la “Gaceta de Madrid”, en Sevilla a 6 de Febrero de 1930.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinetto.

X—541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor D. Francisco Monterde Pastor, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Manuel Terin Morell, cuyo establecimiento de tejidos lo tenía en la plaza del Mercado, número 4, de esta ciudad, se ha señalado el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos a los efectos prevenidos en el artículo 1.102 del Código de Comercio del año 1829.

A la vez se hace público que la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, el día 9 de Abril próximo, a las diez y seis horas, la que se celebrará en la forma y con los requisitos que establece el artículo 1.105 de aquel Código.

A los efectos acordados se hace saber que los síndicos de este juicio, nombrados en la Junta al efecto celebrada el 30 de Enero última, son:

Primer síndico, D. Francisco Caveda Escrivá, calle de Colón, número 40.

Segundo síndico, D. Eduardo Zúñiga Alfonso, calle de San Bult, número 10.

Tercer síndico, D. Francisco Cruañes Catalá, de esta vecindad, calle del Doctor Romagosa, número 1.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores, se firma la presente en Valencia a 8 de Febrero de 1930.—El Secretario, Felipe Ortúñez.—Francisco Monterde.

X—525

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESTACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 73 del de Marina.

1.092

ALDIZ, Angel; domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, para prestar declaración en causa por sustracción de ropas, instruida por dicho Juzgado, y cuya declaración tiene por objeto justificar la preexistencia de las ropas sustraídas como de la propiedad de Mateo Corral; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado concluso dicho sumario.

1.367

1.093

CARMONA Hermanos; del comercio de Córdoba; comparecerán dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la Plaza de la Constitución, a declarar en causa sobre quiebra fraudulenta contra José Quintana y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas.

1.359

1.094

COLLADO PIN, Juan; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la Plaza de la Constitución, a declarar en causa, sobre quiebra fraudulenta, contra José Quintana y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas.

1.361

1.095

DOMINGUEZ MELLADO, Josefa; mujer de Francisco Cortés García, que hace tres años marchó de Villafranca de los Barros a Sevilla y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por suicidio del Francisco Cortés, con el número 230 de 1929, y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace por medio de la presente, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.342

1.096

DRESSLER, Johann; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 44; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para ratificarse en una denuncia que tiene presentada contra Guillermo Enrique Rholland, en causa, por hurto, instruida por dichos Juzgado y Secretaría al mencionado Johann.

1.399

1.097

GARCIA, Emilio; Fernández, Saturnino; Caballero, Fernando; J. Barriga, Santiago; Santa María, Leoncio; Martín, Faustino; Giménez, Jaime; Rodríguez, Moisés; domiciliados últimamente en Medina del Campo, Valdestillas, Madrid, Vallecás y Frómista e ignorándose el domicilio de los demás, así como el actual paradero de los mismos y de Luis Perien, a quien también se cita; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Primero de Julio, para declarar, como testigos, en causa número 134 del año último, sobre estafa y daños en el Café Colón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

1.442

1.098

GARCIA BENEDITO, Isabel; vecina de Valencia y Torrentes, de treinta y un años de edad, de estado soltera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, a prestar declaración en causa número 86 de 1929, sobre robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.429

1.099

JULIO y Manolo, cuyos apellidos se ignoran; ambos hermanos, naturales de Cangas (Pontevedra), el primero patrón de pesca, y el segundo fogonero, cuyos domicilios actualmente se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Palacio de Justicia, avenida Primero de Julio, para recibirlas declaración en causa que se sigue con el número 193 del año último, sobre sustracción de una carta a Manuel Soto Nantón, bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

1443

1.100

LOPEZ ARIAS, Domingo; de veintiséis años, jornalero, natural de Grollos (Lugo), hijo de Leandro y Generosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, 11, piso cuarto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirla declaración como perjudicado en sumario por estafa de 30 pesetas,

número 728 de 1929, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que, desde luego, se le ofrece por medio del presente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1395

1.101

MANSO JOAQUIN, Abel; de diez y nueve años, soltero; de nacionalidad portuguesa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para declarar en sumario número 285 de 1929, que se sigue por lesiones del mismo, y ser reconocido por los Médicos, por término de diez días.

1448

1.102

MIRO, Pablo; domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), para prestar declaración en causa por sustracción de ropas, instruida por dicho Juzgado, y cuya declaración tiene por objeto justificar la preexistencia de las ropas sustraídas como de la propiedad de Mateo Corral; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado concluso dicho sumario.

1366

1.103

PASCUAL, Florentino y Ricardo; vecinos de Segovia, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerán en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en el sumario que se sigue con el número 255 de 1929 por choque de un automóvil y un carro, en término de Guadarrama, el día 31 de Octubre de dicho año.

1402

1.104

PEIRO MOLL, José María; domiciliado últimamente en Alquería de la Condesa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandia para declarar como testigo en el sumario que el mismo instruye, bajo el número 165 del año 1928, sobre lesiones.

1433

1.105

RODRIGUEZ OTERO, Dositeo, alias "Gallego"; picador de toros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Argumosa, número 4, tercero derecha, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para ser reconocido por el señor Médico forense y sustituto, por ser lesionado, en el sumario 97 de 1929, que se instruye en dicho Juzgado, sobre lesiones por accidente de automóvil, y emitir el informe de sanidad, si procediere, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

1387

(Continúa en la página 434.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Noviembre último, la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad descargada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
-------	-------------------------------	----------	---------------------------------------	--------------------------	----------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	---	---------------

TRIGO

Pallebot...	Miguel.....	84	430,.....	Marsella.....	Palma.....	1 Nobre. 1929.	203	25.000	24.750	24.632	
Vapor.....	Cabo Mayor.....	3.290	16 Sepbre. 1929.	Buenos Aires.....	Idem.....	20 Octubre 1929	282	160.061	160.061	160.161	
Idem.....	Alberto Bassini.....	2.920	105. — 18 Mayo 1929.....	Rosario	Bilbao	27 Junio 1929..	590/20	400.000	400.000	400.000	Trigo a granel.

MAIZ

Vapor.....	Carrion Tawer.....	2.604	1.441. — 9 Octu- bre 1929.....	La Plata.....	Bilbao	20 Nobre. 1929.	1.100/20	2.300.000	2.300.000	2.270.741	Maiz a granel.
Pallebot...	Carmen Flores	155	31 Octubre 1929.	Marsella.....	Mahón	14 Nobre. 1929.	10	120.000	110.800	118.772	
Vapor.....	Le Frer Marie	1.217	25 Sepbre. 1929.	Casablanca	Mataña.....	28 Sepbre. 1929.	1.200	60.000	40.500	49.500	En 500 s/o.
Idem.....	Rockollifé	2.350	2 Octubre 1929	Rosario	Barcelona ..	7 Nobre. 1929.	2.110/20	4.300.000	4.300.000	4.310.022	
Idem.....	Cabo Palos.....	3.797	15 Octubre 1929	Buenos Aires.....	Idem.....	12 Nobre. 1929.	2.150/20	3.275.000	3.275.000	3.275.585	
Idem.....	Infanta I. de Borbón	5.740	1 Nobre. 1929.	Idem.....	Idem.....	20 Nobre. 1929.	2.207/20	1.500.000	1.500.000	1.502.021	
Idem.....	Desilo	3.533	537.....	Idem.....	Idem.....	20 Nobre. 1929.	2.227/20	2.150.000	2.150.000	2.142.926	
Idem.....	Tilemochos.....	2.140	18 Nobre. 1929.	Bratia.....	Idem	30 Nobre. 1929.	2.201/20	5.000.000	5.000.000	5.008.552	
Idem.....	Nekn	2.722	22 Agosto 1929.	Buenos Aires.....	Valencia	9 Sepbre. 1929.	1.800/20	6.917.000	6.917.000	6.898.411	
Idem.....	Germán Tarrea.....	2.684	8 Octubre 1929	Rosario	Pasajes.....	11 Nobre. 1929.	521/20	2.132.000	2.132.000	2.100.50	
Idem.....	Hero.....	583	15 Nobre. 1929.	Amberes	Idem.....	22 Nobre. 1929.	642/20	30.000	30.000	30.000	
Idem.....	Macorillo V. Polentl..	9	20 Abril 1929.	San Lorenzo.....	Santander ..	8 Junio 1929..	272/20	3.000.000	2.000.000	101.920	Despacho con hoja de aduana Número 1.226 de Depósito Franco.
Idem.....	Hermes	1.616	31 Octubre 1929	Bremen	La Coruña	4 Nobre. 1929.	426/20	40.000	40.000	39.570	
Idem.....	Friton	883	2 Nobre. 1929.	Idem.....	Idem.....	15 Nobre. 1929.	438/20	20.000	20.000	19.785	
								30.844.000	29.862.300	27.865.700	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFON PROVISIONAL del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.—Confeccionado con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 17 de Septiembre de 1927 y ordenada su publicación en la GACETA DE MADRID por la de 30 de Noviembre de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 45.)

Rdn.	Nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máximo categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el cargo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Población	Provincia
4.720	D. Cristóbal Bordoy Salom.....	16 nobre 1884.....	8 octubre 1914.....	—	—	—	—	Excedente.....	Alarcó.....	mallorca.
4.721	Tomas Sosa Ferreira.....	31 agosto 1887.....	13 octubre 1914.....	2. ^a	2	0	10	Activo.....	Pizarra.....	Málaga.
4.722	Antonio Viñal Galán.....	16 junio 1885.....	14 octubre 1914.....	3. ^a	0	11	7	Idem.....	Chécorejos.....	Soria.
4.723	Pedro Nogueroso Roche.....	12 febrero 1890.....	Idem id.....	4. ^a	12	8	7	Idem.....	Orba.....	Alicante.
4.724	Angel Navarro Melina.....	7 agosto 1887.....	15 octubre 1914.....	3. ^a	4	7	12	Excedente.....	Madrigueras.....	Albacete.
4.725	Arturo Fernández Moreno.....	14 diciembre 1882.....	16 octubre 1914.....	1. ^a	12	9	12	Activo.....	La Carolina.....	Jaén.
4.726	Juan Briales del Pino.....	25 julio 1889.....	17 octubre 1914.....	1. ^a	12	9	20	Idem.....	Málaga.....	Málaga.
4.727	Ildefonso Rodríguez Martínez.....	20 nobre 1893.....	19 octubre 1914.....	4. ^a	2	3	10	Idem.....	Carboneras.....	Jaén.
4.728	José Giménez Alira.....	31 julio 1888.....	Idem id.....	1. ^a	—	—	—	Idem.....	Meliana.....	Valencia.
4.729	Angel Minguez Andúas.....	5 junio 1884.....	20 octubre 1914.....	3. ^a	12	8	14	Idem.....	Los Navalmonales.....	Málaga.
4.730	Luis Domingo Martí.....	3 enero 1877.....	Idem id.....	3. ^a	11	—	10	Idem.....	Aleover.....	Tarragona.
4.731	Fabio Galván Fuentes.....	16 marzo 1888.....	Idem id.....	5. ^a	9	6	24	Idem.....	Cerallbo.....	Salamanc.
4.732	Antonio Mar Valles.....	18 julio 1885.....	Idem id.....	—	—	—	—	Idem.....	Loporzano.....	Huesca.
4.733	Rosendo Gutiérrez Arnadá.....	12 marzo 1887.....	23 octubre 1914.....	1. ^a	7	8	6	Idem.....	Sabadell.....	Barcelona.
4.734	Juan López Cuesta.....	19 junio 1889.....	Idem id.....	2. ^a	0	4	0	Idem.....	Cantoria.....	Almería.
4.735	Pablo Martín Rodríguez.....	15 enero 1878.....	26 octubre 1914.....	2. ^a	9	5	19	Idem.....	San Juan de la Rambla.....	Canarias.
4.736	Teodoro Mayago Salvo.....	26 marzo 1885.....	27 octubre 1914.....	2. ^a	11	6	0	Idem.....	San Juan de Orduña.....	Teruel.
4.737	Pedro Jiménez Yelmo.....	23 abril 1886.....	Idem id.....	4. ^a	0	3	3	Idem.....	Puertollano de Ahnenara.....	Cuenca.
4.738	Gonzalo Estivais Pérez.....	15 enero 1889.....	28 octubre 1914.....	4. ^a	12	9	16	Idem.....	Caartell.....	Valencia.
4.739	Jesús Villanueva León.....	31 diciembre 1888.....	Idem id.....	5. ^a	12	11	27	Idem.....	Villanueva de Duero.....	Valladolid.
4.740	Manuel Durán y Cerquera.....	15 agosto 1881.....	31 octubre 1914.....	—	—	—	—	Excedente.....	Madrid.....	Madrid.
4.741	Anselmo Prim Seguí.....	3 marzo 1878.....	3 nobre 1914.....	—	—	—	—	Idem.....	Lérida.....	Lérida.
4.742	Pedro Roca Gelabert.....	12 junio 1890.....	3 nobre 1914.....	—	7	4	0	Activo.....	Benisaem.....	Baleares.
4.743	Sixto Fulberto Briso González.....	6 abril 1890.....	Idem id.....	3. ^a	2	10	21	Idem.....	Carbonero el Mayor.....	Segovia.
4.744	Alfonso Hostal Bellpuig.....	3 diciembre 1887.....	Idem id.....	—	—	—	—	Excedente.....	Gerona.....	Gerona.
4.745	Dionisio Carvajal López.....	10 junio 1884.....	8 nobre 1914.....	3. ^a	7	7	17	Activo.....	Almonaster.....	Huelva.
4.746	Jonquín Quintanilla Rodríguez.....	8 junio 1888.....	10 nobre 1914.....	2. ^a	6	9	20	Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Cáceres.
4.747	José Trullo Buste.....	9 junio 1883.....	Idem id.....	4. ^a	6	2	14	Excedente.....	Castelladral.....	Barcelona.
4.748	Enrique Tarrío Godino.....	27 diciembre 1886.....	Idem id.....	—	—	—	—	Activo.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.
4.749	Rafael Rovira García.....	18 enero 1890.....	Idem id.....	—	—	—	—	Excedente.....	Onteniente.....	Valencia.
4.750	Tomas Tusé Temprano.....	22 septiembre 1891.....	11 nobre 1914.....	1. ^a	9	7	14	Activo.....	Barcelona.....	Barcelona.
4.751	Antonio Mallavia López.....	17 julio 1885.....	12 nobre 1914.....	—	—	—	—	Excedente.....	Tras de Toranzo.....	Santander.
4.752	Francisco Cano Moreno.....	17 abril 1887.....	13 nobre 1914.....	—	—	—	—	Idem.....	Villanueva.....	Córdoba.
4.753	Fabián García Puig.....	12 julio 1888.....	14 nobre 1914.....	2. ^a	1	1	10	Excedente.....	Algenies.....	Valencia.
4.754	Mariano Alonso Rojo.....	5 junio 1885.....	Idem id.....	—	—	—	—	Activo.....	Frumales.....	Teruel.
4.755	Fermín Alegre Rosell.....	19 enero 1875.....	16 nobre 1914.....	—	—	—	—	Excedente.....	Torrel.....	Lérida.
4.756	Francisco Riosca Farrari.....	16 febrero 1886.....	17 nobre 1914.....	—	—	—	—	Idem.....	Cerecinos de Campos.....	Zamora.
4.757	Carlos Guerreiro y Crehuet.....	10 marzo 1887.....	18 nobre 1914.....	4. ^a	1	2	8	Activo.....	Villarrubia.....	Cuenca.
4.758	Samuel de los Heras Fernández.....	26 agosto 1887.....	Idem id.....	5. ^a	11	8	25	Idem.....	Palencia.....	Palencia.
4.759	Tomás Caballero Roldán.....	6 marzo 1887.....	19 nobre 1914.....	5. ^a	1	10	6	Excedente.....	Navarrete.....	Logroño.
4.760	Desiderio Basurto Sánchez.....	21 diciembre 1888.....	21 nobre 1914.....	3. ^a	9	5	4	Activo.....	Altares.....	Alicante.
4.761	José Sevilla Sánchez.....	23 octubre 1888.....	Idem id.....	3. ^a	8	11	13	Idem.....		

4.762	Guillermo Solís Solís.	2 diciembre 1890	Idem id.	4.º	3—10—0	Excedente...	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
4.763	José Quintero Guerrero.	3 abril 1891	25 nobre. 1914	1.º	6—11—17	Activo...	Huelva.	Huelva.
4.764	César Alvaro García.	22 julio 1889	Idem id.	2.º	2—3—0	Idem...	Lugo.	León.
4.765	Vicente Rodríguez Alcaide.	12 marzo 1885	Idem id.	3.º	4—8—3	Idem...	Lucena del Puerto.	Huelva.
4.766	Julián Esteban Calle.	23 febrero 1881	Idem id.	3.º	2—1—4	Idem...	Alejandría los Chazules.	Cádiz.
4.767	José Benito Vidal Gómez.	16 junio 1872	28 nobre. 1914	2.º	4—0—4	Idem...	Cobelo.	Pontevdra.
4.768	Enrique López de Solís.	14 febrero 1880	30 nobre. 1914	1.º	0—4—29	Idem...	Hinojos.	Huelva.
4.769	Guillermo Cañigral Mihguez.	19 nobre. 1888	Idem id.	3.º	9—6—0	Idem...	Valencia.	Valencia.
4.770	Mariano Sanz Martín.	15 agosto 1883	Idem id.	3.º	6—0—0	Idem...	Santa María de Nieve.	Segovia.
4.771	Rafael Vélez de Torres.	22 septiembre 1888	3 diciembre. 1914	3.º	—	Excedente...	Madrid.	Madrid.
4.772	Manuel Doménech Martí.	2 septiembre 1886	4 diciembre. 1914	4.º	10—1—28	Activo...	Traiguera.	Castellón.
4.773	Laventado Alonso Rivero.	18 septiembre 1887	Idem id.	4.º	12—1—21	Idem...	Mirabel.	Océros.
4.774	Ricardo Garrastazu Arestizábal.	3 abril 1883	7 diciembre. 1914	1.º	12—10—24	Idem...	Bilbao.	Vizcaya.
4.775	Eugenio Sáez Solís.	25 enero 1892	Idem id.	5.º	2—5—0	Idem...	Salamanca.	Salamanca.
4.776	Gerardo Pardal Pardal.	26 agosto 1888	9 diciembre. 1914	2.º	8—3—3	Idem...	Luelmo de Sayago.	Zamora.
4.777	Acasio Ruipio Gallardo.	30 diciembre 1881	Idem id.	3.º	11—3—28	Excedente...	Yatova.	Valencia.
4.778	Franquino Moreno Péreztevar.	19 diciembre 1888	Idem id.	5.º	11—1—29	Activo...	Sanlúcar de Guadiana.	Huelva.
4.779	Manuel Muñoz.	30 mayo 1885	11 diciembre. 1914	3.º	7—7—0	Idem...	Cangas de Morrazo.	Pontevdra.
4.780	Illiso Fernández Cobo.	11 agosto 1883	12 diciembre. 1914	1.º	11—3—19	Idem...	Raeza.	Jaén.
4.781	Tedosio Álvarez Méndez.	11 enero 1903	Idem id.	3.º	9—6—1	Idem...	Salvaleón.	Badajoz.
4.782	Papilio Clemente Cabadas.	10 abril 1889	Idem id.	—	—	Excedente...	Castellat de Santiago.	Cludad Real.
4.783	Felicitato Gil Gangas.	31 mayo 1886	15 diciembre. 1914	2.º	12—8—15	Activo...	Arcos de la Frontera.	Cádiz.
4.784	Bonito Fliegner Gutiérrez.	24 septiembre 1881	Idem id.	3.º	1—4—0	Idem...	Zucalema.	Castellón.
4.785	Antonio Gómezles Faría.	13 junio 1889	16 diciembre. 1914	1.º	8—4—10	Idem...	Málaga.	Málaga.
4.786	Julio Martínez Gómez.	12 julio 1890	17 diciembre. 1914	3.º	0—11—17	Idem...	Cuecón.	Tertul.
4.787	Ángel Grullueta Adrián.	1 marzo 1881	Idem id.	—	—	Excedente...	De Sanidad Nacional.	
4.788	Igancio Llorente Pascual.	27 enero 1886	19 diciembre. 1914	3.º	8—7—0	Activo...	Santa Cruz de la Zarza.	Toledo.
4.789	Antonio Fraga Blázquez.	26 diciembre 1880	Idem id.	—	—	Excedente...	Jaén.	Jaén.
4.790	Jalma Martí Diego.	12 febrero 1894	20 diciembre. 1914	3.º	9—3—17	Activo...	Fuentibona de Martos.	Alicante.
4.791	Rafael Aguado Sosa.	5 febrero 1891	21 diciembre. 1914	3.º	11—0—16	Idem...	Escadano.	Huelva.
4.792	José Rivière Cáceres.	1 abril 1889	24 diciembre. 1914	3.º	11—0—29	Idem...	Hijatito.	Navarrel.
4.793	Carmelo Butini Cáceres.	11 abril 1887	27 diciembre. 1914	5.º	12—10—5	Idem...	Vélez-Málaga.	Málaga.
4.794	Fernando Vivar Tellez.	28 febrero 1887	28 diciembre. 1914	1.º	4—11—6	Excedente...	Cervera del Río Alhama.	Logroño.
4.795	Juan Manuel Zapatero González.	28 agosto 1886	Idem id.	2.º	10—1—0	Activo...	San Pedro de Torreblanca.	Barcelotia.
4.796	Jáime Molinany Volla.	27 enero 1893	Idem id.	3.º	0—6—2	Idem...	Almería.	Almería.
4.797	José Ramón Román.	6 junio 1871	Idem id.	—	—	Excedente...	Tortosa.	Tarragona.
4.798	Antonio Liebre Teba.	5 enero 1890	29 diciembre. 1914	1.º	2—1—20	Idem...	Nájera.	Navarra.
4.799	Luis Tallada Casphot.	6 octubre 1884	30 diciembre. 1914	1.º	3—8—0	Idem...	Falset.	Toledo.
4.800	Toribio Alonso Mondiví.	23 julio 1887	Idem id.	3.º	12—10—2	Idem...	Las Herencias.	
4.801	Cecilio Faustino Correas Díaz.	22 noviembre 1887	Idem id.	4.º	12—10—0	Idem...	Batet de Valdecorras.	Orense.
4.802	Ildefonso Olivares Del.	22 noviembre 1887	Idem id.	—	—	Idem...	Breda.	Gerona.
4.803	José Gurriaran y Gurriaran.	31 octubre 1884	31 diciembre. 1914	2.º	11—1—9	Idem...	Alcadiço.	Albacete.
4.804	Francisco Suárez Padilla.	26 abril 1888	1 enero 1915	4.º	23—4—1	Idem...	Puebla de Montalbán.	Toledo.
4.805	Manuel Gómez Martínez.	2 agosto 1895	Idem id.	4.º	10—10—18	Idem...	Terifa.	Cádiz.
4.806	Luis Martín Montalvo Vélez.	5 mayo 1891	2 enero 1915	2.º	12—1—20	Idem...	Priego.	Cuenca.
4.807	Aguustín de Irigoyen Pérez.	4 agosto 1890	4 enero 1915	2.º	9—4—3	Idem...	Collado-Villalba.	Madrid.
4.808	Claudino Gómez Gómez.	23 agosto 1892	Idem id.	2.º	7—11—27	Idem...	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
4.809	Ramón Lozano y de la Morena.	31 agosto 1891	Idem id.	4.º	11—9—0	Idem...	Tolox.	Málaga.
4.810	Manuel Puerto Calderón.	17 enero 1888	7 enero 1915	1.º	2—0—14	Idem...	Santa Bárbara.	Tarragona.
4.811	Aguustín Galvez Romero.	24 junio 1886	Idem id.	2.º	9—2—13	Idem...	Las Palmas.	Las Palmas.
4.812	Máximo Portí Gas.	21 marzo 1891	8 enero 1915	3.º	8—9—1	Activo...	Montijo (El).	Badajoz.
4.813	Rafael Gutiérrez y Pérez.	8 julio 1884	9 enero 1915	1.º	12—10—0	Idem...	Villagarcía de Arosa.	Pontevdra.
4.814	Ildoro Alonso Codes.	13 mayo 1887	Idem id.	3.º	12—4—10	Excedente...	Villaviciosa.	Huelva.
4.815	Rafael Pazos Rivas.	27 octubre 1885	12 enero 1915	—	—	Activo...	Zamora.	Zamora.
4.816	Trinidad Giménez Meneses.	10 mayo 1886	Idem id.	3.º	12—5—24	Excedente...	Tortosa.	Tarragona.
4.817	José Gárate Fraga.	20 septiembre 1882	Idem id.	4.º	7—0—2	Activo...	San Saturino.	La Coruña.
4.818	Pedro Cañizo Zaragoza.	10 abril 1888	Idem id.	—	—	Activo...	Navas de San Juan.	Jáen.
4.819	Enrique Fontenés Martola.	14 diciembre 1883	18 enero 1915	2.º	12—7—6	Idem...	Cartes.	Santander.
4.820	Miguel Prados Gilhénez.	18 mayo 1887	Idem id.	3.º	10—8—16	Idem...	Almonacid de Zorita.	Guadalajara.
4.821	Millán Barcia Fernández.	12 noviembre 1882	Idem id.	4.º	10—10—0	Idem...	Cabozu del Buey.	Badajoz.
4.822	Pedro de Río-Miranda Fleitas.	29 junio 1890	Idem id.	5.º	8—6—25	Idem...	Valga y Puente Casares.	Pontevdra.
4.823	Alfonso Sánchez-Arévalo y Ríos Urtégua.	31 agosto 1883	14 enero 1915	2.º	11—4—1	Idem...		
4.824	Victor García García.	6 marzo 1880	Idem id.	2.º	7—11—20	Idem...		

Nº.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría	Tiempo servido en la misma	Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA				
							Años	Meses	Días	Población	Provincia
4.825	D. Manuel Vázquez Estévez.	24 agosto 1879.	14 enero 1915.	2. ^a	5—6—3	Activo.					Pontevedra.
4.826	Máximo Manzano Itodriguez.	19 nobre. 1884.	Idem id.	2. ^a	0—10—2	Excedente.				Gata.	Cáceres.
4.827	Diego Garrido Flores.	18 agosto 1863.	Idem id.	3. ^a	9—10—0	Activo.				Tabernas.	Almería.
4.828	Vicente Pons Fornés.	31 marzo 1886.	Idem id.	3. ^a	0—1—20	Idem.				Pedreguer.	Alicante.
4.829	José Enrique de Rebollo Cobos.	25 agosto 1885.	Idem id.	—	—	Excedente.				Málaga.	Málaga.
4.830	Julio Larramondi Rey.	12 abril 1887.	Idem id.	—	—	Idem.				Vigo.	Pontevedra.
4.831	Rafael Ortiz Rojas.	13 julio 1887.	15 enero 1915.	3. ^a	11—1—0	Activo.				Noviercas.	Soria.
4.832	Albino Casado Pascual.	15 sepbre. 1880.	Idem id.	3. ^a	8—11—27	Idem.				Gelsa.	Zaragoza.
4.833	Eugenio Mesonero Romanos y Barrón.	10 diebre. 1888.	Idem id.	—	—	Idem.				Madrid.	Madrid.
4.834	Leandro González Soriano.	15 agosto 1889.	16 enero 1915.	1. ^a	9—11—15	Idem.				Córdoba.	Córdoba.
4.835	Joaquín Santé Delgado.	9 abril 1889.	Idem id.	3. ^a	11—0—1	Idem.				Guareña.	Badajoz.
4.836	Joaquín Balaguer Bañolas.	25 sepbre. 1885.	18 enero 1915.	—	—	Idem.				Torrecilla de Alcalá.	Teruel.
4.837	Manuel Benítez Lagos.	21 nobre. 1891.	20 enero 1915.	1. ^a	12—0—0	Idem.				Jerez de la Frontera.	Cádiz.
4.838	José Cuquerella Codina.	27 sepbre. 1886.	Idem id.	—	—	Excedente.				Játiva.	Valencia.
4.839	Miguel Menjíbar Guardia.	2 febrero 1888.	21 enero 1915.	2. ^a	9—1—12	Idem.				Arahal.	Sevilla.
4.840	Tomás Homedes Espuny.	7 marzo 1877.	Idem id.	—	—	Idem.				Tortosa.	Tarragona.
4.841	Victor Moscoso López.	25 octubre 1888.	24 enero 1915.	2. ^a	0—4—0	Idem.				Puebla del Caramiñal.	La Coruña.
4.842	Vicente Bañuls Castellà.	12 mayo 1877.	25 enero 1915.	2. ^a	7—7—28	Activo.				Benipeixcar.	Valencia.
4.843	José González Martínez.	28 junio 1884.	Idem id.	3. ^a	16—7—2	Idem.				Chinchón.	Granada.
4.844	Timoteo Parra Solache.	21 enero 1888.	Idem id.	—	—	Excedente.				Vitoria.	Alava.
4.845	José María Amieva y Escandón.	7 sepbre. 1886.	26 enero 1915.	3. ^a	4—5—0	Idem.				Santander.	Santander.
4.846	Mariano Hidalgo e Hidalgo.	8 agosto 1887.	27 enero 1915.	3. ^a	11—7—13	Activo.				Castellar.	Jaén.
4.847	Manuel Durán Calvuelo.	1 junio 1886.	Idem id.	3. ^a	10—4—4	Idem.				Narón.	La Coruña.
4.848	Isidoro Marducho Lara.	7 febrero 1888.	Idem id.	3. ^a	1—2—7	Excedente.				Villa del Río.	Córdoba.
4.849	Francisco Seytre Grau.	13 sepbre. 1885.	Idem id.	4. ^a	14—6—15	Activo.				Náquera.	Valencia.
4.850	Manuel Molina Romero.	2 nobre. 1886.	Idem id.	4. ^a	0—8—12	Excedente.				Sevilla.	Sevilla.
4.851	Evelio Sanz Martín.	11 mayo 1885.	Idem id.	—	—	Idem.				Poñalva.	Valladolid.
4.852	Agustín Martínez Hernández.	1 enero 1890.	28 enero 1915.	1. ^a	0—9—4	Activo.				Murcia.	Murcia.
4.853	Colestino Suero Caro.	19 octubre 1888.	Idem id.	3. ^a	9—5—10	Idem.				Salvatierra de los Barros.	Badajoz.
4.854	Tomás Romero y Martínez Jurado.	27 nobre. 1889.	29 enero 1915.	—	—	Excedente.				Herencia.	Ciudad Real.
4.855	Jesús Santafé Abad.	17 junio 1879.	1 febrero 1915.	3. ^a	10—8—24	Activo.				Sanaja.	Huesca.
4.856	Arturo Rivero Rodríguez.	16 mayo 1880.	2 febrero 1915.	3. ^a	10—10—17	Idem.				Roquetas de Mar.	Almería.
4.857	Mariano Samuel Galicia Herrero.	12 octubre 1886.	Idem id.	5. ^a	11—11—22	Idem.				Fuentelsol.	Valladolid.
4.858	José Magariños García.	27 julio 1885.	4 febrero 1915.	2. ^a	9—2—10	Idem.				La Bola.	Orense.
4.859	Luis Pedrajas y Núñez-Romero.	25 agosto 1884.	5 febrero 1915.	2. ^a	0—5—5	Excedente.				Pestarroya-Pueblo Nuevo.	Córdoba.
4.860	Feliciano Gallego Sánchez Villarejo.	28 mayo 1876.	Idem id.	2. ^a	0—3—10	Activo.				Hinojosa del Duque.	Córdoba.
4.861	Manuel D'Herbe Rodríguez.	17 marzo 1889.	Idem id.	3. ^a	12—0—16	Idem.				Carrión.	Sevilla.
4.862	Emilio Aguirre López Puga.	31 marzo 1892.	10 febrero 1915.	5. ^a	11—10—0	Idem.				Penales de Campos.	Palencia.
4.863	Félix Durán Campos.	30 enero 1890.	13 febrero 1915.	2. ^a	—	Excedente.				Cáceres.	Cáceres.
4.864	Segismundo Braquer Castellarnau.	30 abril 1884.	15 febrero 1915.	2. ^a	37—11—24	Activo.				Vilamitjana.	Lérida.
4.865	Faustino Manuel G. Carvajal Quijano.	29 enero 1885.	Idem id.	—	—	Excedente.				Aller.	Oviedo.
4.866	Esteban Gimeno Minguela.	26 diebre. 1886.	19 febrero 1915.	3. ^a	3—0—10	Activo.				Santiago de Calatrava.	Jaén.
4.867	Ernesto Cardo Oroza.	20 mayo 1891.	21 febrero 1915.	5. ^a	5—1—20	Excedente.				Sevilla.	Sevilla.
4.868	Agustín Castiella Banegas.	28 agosto 1889.	22 febrero 1915.	3. ^a	12—8—22	Activo.				Leiza.	Navarra.
4.869	Alfonsio Tomé Ortiz.	2 mayo 1885.	23 febrero 1915.	3. ^a	1—0—22	Excedente.				Santander.	Santander.
4.870	Aníbal Beato Cornejo.	3 dicbre. 1881.	Idem id.	—	—	Activo.				Zalamea la Real.	Huelva.
4.871	Esteban Riera Solís.	10 abril 1888.	24 febrero 1915.	2. ^a	11—3—14	Idem.				Laviana.	Oviedo.
4.872	Cayetano Sentís Melendo.	13 sepbre. 1882.	Idem id.	2. ^a	2—7—19	Idem.				Barrachina.	Teruel.
4.873	Alfonso Ramírez Ramírez.	10 sepbre. 1880.	Idem id.	3. ^a	5—10—15	Idem.				Pestarroya.	Córdoba.
4.874	José Salgado Codicido.	18 marzo 1886.	Idem id.	—	—	Excedente.				Arzúa.	La Coruña.
4.875	Jerónimo Mohedano Perales.	1 julio 1887.	25 febrero 1915.	3. ^a	2—7—5	Activo.				Pestarroya-Pueblo Nuevo.	Córdoba.
4.876	Tomás Mut Mengual.	10 nobre. 1882.	26 febrero 1915.	4. ^a	5—8—18	Idem.				Santurce y Negrala.	Alicante.
4.877	Manuel Cordero García.	13 marzo 1891.	1 marzo 1915.	1. ^a	12—3—0	Idem.				Huelva.	Huelva.
4.878	Juan Francisco Arsenio Gallego Moya.	20 octubre 1883.	Idem id.	3. ^a	6—5—16	Excedente.				Villahermosa.	Ciudad Real.
4.879	Francisco García Fernández Fernández.	15 marzo 1885.	Idem id.	—	—	Idem.				Luarca.	Oviedo.
4.880	Gabriel Caldés Mojer.	1 julio 1890.	2 marzo 1915.	—	—	Excedente.				Lluchmayor.	Islas Baleares.
4.881	Gabriel Martínez Montoro.	19 octubre 1885.	3 marzo 1915.	1. ^a	5—8—13	Activo.				Andújar.	Jaén.

4.882	Pedro Rico Rico.	21 junio 1886	Idem id.	3. ^a	7—9—27	Idem.	Adzaneta de Albaida.	Valencia.
4.883	Francisco Álvarez Llán.	17 mayo 1884	7 marzo 1913	2. ^a	1—4—4	Idem.	Tarifa.	Cádiz.
4.884	Víctor Hernández Cid.	19 abril 1883	10 marzo 1915	1. ^a	1—1—20	Excedente.	Moya.	Gran Canaria.
4.885	Eusebio Pita Gandarias.	8 abril 1890	12 marzo 1915	1. ^a	12—4—15	Activo.	Cáceres.	Cáceres.
4.886	Juan Sánchez Carrillo.	23 agosto 1892	Idem id.	2. ^a	1—3—0	Idem.	Huérver.	Sevilla.
4.887	Manterio Casas Sánchez.	20 febrero 1884	16 marzo 1915	4. ^a	3—3—0	Idem.	Valdecimonte.	Sagovia.
4.888	Rafael Gómez Marina.	24 octubre 1886	19 marzo 1915	—	—	Idem.	Daimiel.	Ciudad Real.
4.889	Rafael Duyos Bisté.	3 nobre 1888	19 marzo 1915	4. ^a	5—7—3	Excedente.	Petril.	Alicante.
4.890	José Cabeza Díazberot.	4 julio 1882	27 marzo 1915	5. ^a	1—8—3	Idem.	Madrid.	Madrid.
4.891	Pedro Fernández del Campo.	28 marzo 1885	28 marzo 1915	4. ^a	12—0—25	Activo.	Murillo del Río Luza.	Lugoño.
4.892	Victor Bouzo Fernández.	9 diciembre 1888	3 abril 1915	2. ^a	7—10—11	Idem.	Coles.	Orense.
4.893	Juan Barandica y Zabala.	8 abril 1888	Idem id.	2. ^a	3—8—28	Idem.	Larrabetzúa.	Vizcaya.
4.894	José González Novoa.	14 diciembre 1888	Idem id.	3. ^a	0—6—22	Idem.	Candeo.	Orense.
4.895	José Álvarez Novoa.	18 diciembre 1888	6 abril 1915	2. ^a	14—8—10	Idem.	La Guardia.	Pontovedra.
4.896	Miguel Sola Ivana.	11 mayo 1889	Idem id.	3. ^a	12—3—27	Idem.	Benisa.	Alicante.
4.897	José Cañas Portela.	14 julio 1883	Idem id.	—	—	Excedente.	Pontavedra.	Pontavedra.
4.898	Ramón Álvarez Novoa.	6 enero 1891	Idem id.	—	—	Idem.	Vigo.	Pontovedra.
4.899	Pedro Pérez Llamas.	23 febrero 1876	7 abril 1915	2. ^a	12—6—24	Activo.	Vélez Rubio.	Almería.
4.900	Francisco Zaora Taboada.	28 septiembre 1878	12 abril 1915	2. ^a	4—11—9	Idem.	S. Martín del Rey Aurelio.	Oviedo.
4.901	Ángel Liarte Lawán.	25 julio 1889	Idem id.	3. ^a	2—3—17	Excedente.	Arandiga.	Zaragoza.
4.902	Sabino Acebal García.	30 septiembre 1880	Idem id.	—	—	Idem.	Miros.	Oviedo.
4.903	Salvador Víctor Martí Fernández.	20 mayo 1876	14 abril 1915	—	—	Activo.	Banifairó.	Valencia.
4.904	José M. Fernández Escobar.	18 enero 1890	16 abril 1915	4. ^a	1—7—0	Excedente.	Montoro.	Córdoba.
4.905	Antonio Rotger Pizá.	11 febrero 1879	24 abril 1915	1. ^a	13—11—12	Activo.	Palma.	Baleares.
4.906	Enrique B. Rodríguez Martínez.	5 febrero 1881	Idem id.	3. ^a	6—10—23	Idem.	Escullar.	Almería.
4.907	Servando García Díaz.	23 octubre 1886	28 abril 1915	2. ^a	8—8—27	Idem.	Librilla.	Murcia.
4.908	Miguel Cinchimón Olías.	24 agosto 1885	29 abril 1915	4. ^a	8—1—0	Idem.	Malón.	Zaragoza.
4.909	Manuel Palmaeiro Arribas.	12 diciembre 1880	4 mayo 1915	3. ^a	2—11—20	Idem.	Muerta de Valdecarábanos.	Toledo.
4.910	José Estéras García.	3 agosto 1890	7 mayo 1915	3. ^a	0—10—11	Excedente.	Utero.	Zaragoza.
4.911	Alfredo Calzada Cuervo.	12 mayo 1887	Idem id.	—	—	Activo.	Sotillo del Rincón.	Soria.
4.912	José Blanze Hernández.	23 marzo 1888	11 mayo 1915	2. ^a	10—6—21	Idem.	Quia.	Las Palmas.
4.913	Hilario Cid Cosido.	27 nobre 1881	Idem id.	3. ^a	12—5—0	Idem.	La Cenia.	Tarragona.
4.914	José Vicente Fayos Carrión.	18 febrero 1885	Idem id.	3. ^a	2—7—13	Idem.	Mogente.	Valencia.
4.915	Eusto Clement Ayolidi.	29 nobre 1876	Idem id.	4. ^a	1—2—4	Idem.	Bariz.	Valencia.
4.916	Luis Polo Guillén.	16 julio 1896	Idem id.	5. ^a	3—1—25	Excedente.	Alcoy.	Alicante.
4.917	Alvaro Bobillo Bobillo.	29 octubre 1889	Idem id.	—	—	Idem.	Orzase.	Grenade.
4.918	Marcelino Murias Conde.	21 octubre 1887	12 mayo 1915	—	—	Idem.	Vigo.	Pontovedra.
4.919	César Rodríguez Valderrama.	8 abril 1891	14 mayo 1915	2. ^a	7—1—7	Activo.	San Martín de Valdoidiles.	Madrid.
4.920	Pedro Zalenga Martínez.	14 octubre 1886	Idem id.	—	—	Excedente.	Madrid.	Madrid.
4.921	Benito Sanmartín Lorenzo.	25 septiembre 1884	15 mayo 1915	4. ^a	5—7—12	Idem.	Viloba.	Pontovedra.
4.922	Regino Arenas Marín.	26 septiembre 1885	18 mayo 1915	1. ^a	12—4—1	Activo.	Villena.	Alicante.
4.923	Aurelio Valenzuela Romero.	2 diciembre 1886	20 mayo 1915	—	—	Idem.	Castillo de las Guardas.	Sevilla.
4.924	Benito Carretero Moreno.	1 mayo 1896	23 mayo 1915	3. ^a	2—5—9	Idem.	Pártida del Madero.	Albacete.
4.925	Francisco González Esteban.	7 abril 1889	24 mayo 1915	5. ^a	4—0—27	Idem.	Arunúa.	Segovia.
4.926	Manuel Villaverde Retana.	9 junio 1889	Idem id.	—	—	Idem.	Móntrida.	Toledo.
4.927	Antonio Suárez Ramón.	4 marzo 1891	25 mayo 1915	1. ^a	12—5—0	Idem.	Cádiz.	Cádiz.
4.928	Julio Sanz Truller.	12 abril 1887	28 mayo 1915	2. ^a	1—10—28	Idem.	Montalbán.	Teruel.
4.929	Francisco Llorente Abelleira.	11 febrero 1885	5 junio 1915	2. ^a	7—4—14	Idem.	Narón.	La Coruña.
4.930	Enrique Arzares Casares.	22 marzo 1878	8 junio 1915	2. ^a	12—4—23	Excedente.	Pasajes.	Guipúzcoa.
4.931	Valentín Rodríguez Fernández.	19 febrero 1888	9 junio 1915	—	—	Cudillero.	Cudillero.	Oviedo.
4.932	Juan Carlos Burán Viana.	5 febrero 1892	10 junio 1915	1. ^a	2—0—6	Activo.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
4.933	José Bustamante Martín.	2 febrero 1875	11 junio 1915	1. ^a	9—5—4	Idem.	Murcia.	Murcia.
4.934	Reque Soler Peregrín.	25 nobre 1883	12 junio 1915	3. ^a	8—9—18	Idem.	Pulpí.	Almería.
4.935	Eugenio Noriega Rubín.	30 abril 1888	14 junio 1915	1. ^a	1—7—6	Idem.	La Línea.	Cádiz.
4.936	Francisco de P. Bellver García.	7 enero 1886	Idem id.	4. ^a	4—6—22	Idem.	Losa del Obispo.	Valencia.
4.937	Custodio Antón Pérez.	1 octubre 1880	10 junio 1915	—	—	Excedente.	Almposta.	Tarragona.
4.938	Tomás Hidalgo Huerta.	18 septiembre 1880	17 junio 1915	3. ^a	1—11—5	Activo.	La Gineta.	Albacete.
4.939	José María Morales Esquerda.	6 diciembre 1885	22 junio 1915	—	—	Idem.	El Burgo de Ebro.	Zaragoza.
4.940	José María Sanz Peiró.	20 febrero 1881	23 junio 1915	4. ^a	7—4—0	Idem.	Gorgu.	Alicante.
4.941	Daniel Bañuelos García.	16 abril 1888	Idem id.	—	—	Excedente.	Madrid.	Madrid.
4.942	José María Jové Camella.	26 diciembre 1887	24 junio 1915	2. ^a	6—0—9	Activo.	S. Martín del Rey Aurelio.	Asturias.
4.943	José Aguilera Collantes.	10 junio 1891	25 junio 1915	1. ^a	7—3—21	Idem.	Antequera.	Málaga.
4.944	Alfredo Adán Dolz.	20 febrero 1889	28 junio 1915	2. ^a	10—8—14	Idem.	Teruel.	Teruel.

Nº	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el ejército	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la infantería			Situación en el Ejército	TIJULAR QUE DESEMPEÑA		
					Años	Meses	Días		Población	Provincia	
4.945	D. Guillermo Moreno Gil.	26 junio 1883	28 junio 1915	4*	4	0	21	Activo	Querétaro	Burgos	
4.946	Carlos Tover Medina	1 abril 1886	Idem fd.	—	—	—	—	Excedente	Madrid	Madrid	
4.947	Vicente Teófilo Antón Garsia	22 enero 1881	3 julio 1915	3*	7	1	12	Activo	Llosas de la Vega	Cáceres	
4.948	José Vecina López	4 junio 1887	Idem fd.	3*	2	3	20	Idem	Albal	Valencia	
4.949	Rogelio Solís Roig	23 febrero 1885	6 julio 1915	3*	0	0	13	Idem	Villalgorde del Júcar	Albacete	
4.950	Luis Biscorri Moriones	20 mayo 1888	7 julio 1915	3*	12	2	28	Idem	Lliria	Navarra	
4.951	Adolfo Martínez Sicilia	6 febrero 1881	8 julio 1915	3*	10	2	0	Idem	Abla	Almería	
4.952	Luis Naveda Díez	1 abril 1884	10 julio 1915	3*	3	0	9	Idem	Castro Urdiales	Santander	
4.953	Vadillo Bueno Garza	26 marzo 1887	12 julio 1915	3*	2	0	28	Idem	Ricla	Zaragoza	
4.954	Manuel Vázquez Rico	19 agosto 1887	13 julio 1915	3*	2	0	0	Excedente	Carpio de Tajo	Toledo	
4.955	M. Rafael de la Sierra Expósito	21 mayo 1887	16 julio 1915	3*	8	1	0	Activo	Santa María de las Hoyas	Soria	
4.956	Joaquín López Domínguez	7 marzo 1879	19 julio 1915	3*	2	7	0	Excedente	Belles	Alcoante	
4.957	Franisco Gutiérrez Gómez	4 diciembre 1878	20 julio 1915	3*	8	1	0	Activo	Algemesí	Valencia	
4.958	Justo Sabina Ibarra	23 agosto 1882	22 julio 1915	3*	8	1	0	Idem	Novajún	Logroño	
4.959	José Ningó Escobar	26 octubre 1890	23 julio 1915	4*	8	8	12	Idem	La Horra	Burgos	
4.960	Ignacio Angel Pérez Serrano	31 julio 1886	Idem fd.	—	—	—	—	Idem	Zaragoza	Zaragoza	
4.961	Pedro Hernández Viñós	8 abril 1881	Idem fd.	—	—	—	—	Idem	Zaragoza	Zaragoza	
4.962	Jesús José Encina Rodríguez	14 febrero 1889	Idem fd.	—	—	—	—	Idem	Zaragoza	Zaragoza	
4.963	Victor Bustamante Estébanez	26 abril 1889	Idem fd.	—	—	—	—	Idem	Zaragoza	Zaragoza	
4.964	Joaquín Floriano Cumbreiro	6 marzo 1887	26 julio 1915	2*	12	3	4	Activo	Villamediana	Vizcaya	
4.965	Bernardo A. Caballero Muñoz	13 junio 1885	Idem fd.	5*	10	5	0	Idem	Cáceres	Cáceres	
4.966	Santiago J. Muñiz Iglesias	25 julio 1889	29 julio 1915	1*	9	10	21	Idem	Barcelona	Barcelona	
4.967	Antonio Martín Vegués Jardenes	23 noviembre 1879	31 julio 1915	3*	3	0	0	Excedente	Cáceres	Cáceres	
4.968	Julián López Ambit	25 junio 1879	7 agosto 1915	1*	18	3	0	Activo	Loganés	Madrid	
4.969	Arturo Gallego Roquero	28 febrero 1883	Idem fd.	1*	4	1	28	Idem	Murcia	Murcia	
4.970	Justo Lucas Martínez	15 mayo 1890	Idem fd.	1*	4	1	15	Excedente	Cádiz	Cádiz	
4.971	José Ordoy Ramírez	30 octubre 1879	12 agosto 1915	—	—	—	—	Activo	Madrigueras	Albacete	
4.972	Hermesindo Pérez García	29 septiembre 1880	13 agosto 1915	2*	12	0	23	Excedente	Almería	Almería	
4.973	Enrique García Núñez	21 abril 1889	Idem fd.	2*	6	0	2	Activo	Iral	Orense	
4.974	Manuel Ruiz Jiménez	16 agosto 1888	14 agosto 1915	2*	11	11	5	Idem	Ginzo de Limia	Orense	
4.975	José Palau Borrás	12 febrero 1890	23 agosto 1915	1*	2	3	3	Excedente	Villanayor de Castravete	Cludad Real	
4.976	Antonio Oceánico Fraga	26 abril 1882	Idem fd.	2*	8	0	8	Activo	Barcelona	Barcelona	
4.977	Joaquín Moreno Ramírez	16 julio 1890	Idem fd.	2*	6	4	12	Idem	Pontevedra	Pontevedra	
4.978	Arturo Álvarez Vizcaíno	22 agosto 1887	Idem fd.	8*	11	4	0	Activo	Villanueva de Córdoba	Córdoba	
4.979	Misael Vidal Muñoz	3 abril 1890	Idem fd.	1*	1	1	—	Excedente	Carrascal de Jarama	Cáceres	
4.980	Anastasio Botella Martín	20 febrero 1886	27 agosto 1915	—	—	—	—	Activo	Castuera	Badajoz	
4.981	Ildefonso Aguilar Felipe	3 marzo 1890	28 agosto 1915	8*	17	7	21	Excedente	Bernuy Zapardiel	Avila	
4.982	Ramón Víctor Vidal Baureiro	4 febrero 1890	31 agosto 1915	8*	11	8	28	Idem	Torrejón de Ardoz	Madrid	
4.983	Frderico de Tora de la Rubia	11 noviembre 1885	Idem fd.	8*	11	8	28	Activo	Almansa	Albacete	
4.984	Manuel Manzanares Cuenca	20 septiembre 1886	Idem fd.	—	—	—	—	Excedente	Jijona	Alicante	
4.985	José María Carrasco Soler	16 septiembre 1881	2 septiembre 1915	2*	0	3	17	Idem	Madrid	Madrid	
4.986	1936 Sánchez Verdugo	19 marzo 1884	3 septiembre 1915	1*	12	1	28	Activo	Vejor de la Frontera	Cádiz	
4.987	Francisco Fernández Pol	12 mayo 1889	Idem fd.	1*	4	0	17	Idem	Onteniente	Valencia	
4.988	Enrique Cerdá Micó	5 abril 1890	4 septiembre 1915	1*	11	11	0	Excedente	Sádaba	Zaragoza	
4.989	Arturo Pérez Pérez	22 diciembre 1884	Idem fd.	—	—	—	—	Activo	Arrastraria	Alava	
4.990	Lluia Llerena y Balaguer	17 mayo 1885	5 septiembre 1915	5*	12	1	19	Excedente	Valencia	Valencia	
4.991	Julián Pierrí y Soler de Cornellá	21 noviembre 1888	6 septiembre 1915	4*	0	7	10	Idem	Madrid	Madrid	
4.992	Manolo Torras Bonet	26 noviembre 1889	7 septiembre 1915	—	—	—	—	Activo	Portugalete	Vizcaya	
4.993	Antonio Bergüdas Guerruchaga	18 octubre 1890	11 septiembre 1915	3*	12	0	23	Idem	Zarauz	Guipúzcoa	
4.994	Presidente Aguirresarobe Zatarain	4 octubre 1888	Idem fd.	3*	2	1	20	Idem	Puertollano	Ciudad Real	
4.995	Teatro Utrilla y Sánchez-Vizcaíno	1 octubre 1888	13 septiembre 1915	3*	11	0	5	Idem	Gijón	Zamora	
4.996	Diego Alonso Alcalá Vega	5 mayo 1883	14 septiembre 1915	4*	12	1	17	Idem	Torregamones	Zamora	
4.997	Manuel Alarcón Carrión	20 marzo 1882	Idem fd.	4*	2	0	0	Idem	Fuensalida	Toledo	
4.998	Antonio Contreras López	16 abril 1898	15 septiembre 1915	3*	7	2	0	Excedente	Val de Gallinera	Castellón	
4.999	Aguustín Ribera González	13 septiembre 1877	Idem fd.	—	—	—	—	Activo	Valdeverdeja	Alicante	
5.000	Ricardo Curtoyo Gotorredona	13 diciembre 1879	16 septiembre 1915	3*	12	2	15	Excedente		Toledo	
5.001	José M. Sáez Fernández Casariego	10 agosto 1880	Idem fd.	3*	5	0	13	Activo			

5.002	Bartista Duque Gijón.	13 febrero 1891.	Idem id.	4.3	II-II-5.	Activo.	Cabezarrubias.	Ciudad Real.
5.003	Coferino de Garcíarena y Otaegui.	26 agosto 1890.	17 septiembre 1915.	3.3	8-7-21	Idem.	Aramayona.	Alava.
5.004	Pedro Sánchez Calvo.	10 febrero 1891.	18 septiembre 1915.	3.3	5-6-29	Excedente.	Adraneta del Maestre.	Castellón.
5.005	Fernando Rodríguez Muñoz.	28 enero 1894.	20 septiembre 1915.	4.3	0-8-10	Activo.	Cañete.	Cuenca.
5.006	Manuel Núñez Martínez.	6 mayo 1887.	21 septiembre 1915.	3.3	12-1-19	Idem.	La Frontera.	Cuenca.
5.007	Felipe Navarro Ruescas.	2 mayo 1898.	22 septiembre 1915.	3.3	8-11-7	Idem.	Adamuz.	Valencia.
5.008	J. Martín de Santa Olalla Ezquerdo.	9 septiembre 1891.	23 septiembre 1915.	2.3	5-6-11	Excedente.	Cabanchuel Alto.	Madrid.
5.009	Ismael Candela Mas.	26 abril 1883.	29 septiembre 1915.	2.3	8-10-15	Idem.	Crevillente.	Alicante.
5.010	Salvador Virgilio Bonet Jordán.	29 agosto 1890.	Idem id.	2.3	2-4-20	Idem.	Valencia.	Valencia.
5.011	Agustín López y Muñiz.	5 mayo 1890.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Getafe.	Madrid.
5.012	Ubaldo Gaetamius Blirhen.	16 mayo 1891.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad militar.	Murcia.
5.013	Tomás de Fez Sánchez.	25 abril 1891.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Laraque.	Murcia.
5.014	Servando Casas Fernández.	1 nobre.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad Militar.	Murcia.
5.015	Constancio Urcelay Martínez.	12 diciembre 1890.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Madrid.
5.016	Virgilio Garola Peñaranda.	4 nobre.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad Militar.	Madrid.
5.017	Manuel Ruiz Gómez Velasco.	8 septiembre 1899.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Madrid.
5.018	J. Sáinz de la Maza Sáinz Maza.	22 mayo 1891.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad Militar.	Madrid.
5.019	Juan Pérez Ruiz Crespo.	5 febrero 1892.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Alcalá de Henares.
5.020	Manuel Sanjuán Moliner.	30 octubre 1891.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad Militar.	Madrid.
5.021	Ignacio Olea Herráiz.	2 abril 1892.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Alcalá de Henares.	Madrid.
5.022	Francisco Castejón Laclaustra.	1 junio 1899.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Java.	Huesca.
5.023	Joaquín Segoviano Rogerio.	21 agosto 1892.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Valladolid.
5.024	José Malva López.	4 octubre 1890.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Santa Cruz de Tenerife.	Cáceres.
5.025	Ángel Ortega Montealegre.	5 nobre.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Córdoba.
5.026	Francisco Fernández Casares.	20 nobre.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Córdoba.
5.027	Luis Jiménez Fernández.	1 enero 1891.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Madrid.
5.028	Carlos Sayalero Martínez-Delgado.	18 febrero 1887.	Idem id.	2.3	—	Idem.	De Sanidad Militar.	Alicante.
5.029	Teófilo Zelaya Clavería.	6 febrero 1890.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar-Orihuela.	Toledo.
5.030	Fernando Plaza Gómez.	27 enero 1893.	Idem id.	2.3	—	Idem.	Sanidad Militar.	Zamora.
5.031	Fernando Germán Bastón.	29 junio 1891.	29 septiembre 1915.	3.3	4-3-26	Activo.	Villadigna de la Ribera.	Soria.
5.032	Antonio Ramos del Río.	1 abril 1887.	1 octubre 1915.	2.3	7-11-0	Idem.	Burgo de Osma.	Valladolid.
5.033	José María Villanueva Alonso.	10 marzo 1884.	Idem id.	2.3	12-1-0	Idem.	Peñafiel.	Soria.
5.034	Elias Velasco Molinero.	10 febrero 1891.	2 octubre 1915.	2.3	8-4-19	Idem.	San Esteban de Gormaz.	Guadalajara.
5.035	Manuel del Valle Vital.	28 mayo 1889.	8 octubre 1915.	3.3	10-1-4	Excedente.	Villamayor de Santiago.	Guadalajara.
5.036	Juan Carrón Huertas.	13 marzo 1889.	10 octubre 1915.	1.3	—	Activo.	San Martín de Rubiales.	Burgos.
5.037	Inocencio Lázaro Estéban.	28 julio 1889.	14 octubre 1915.	3.3	12-0-20	Idem.	Cohogu.	Murcia.
5.038	Ángel Santa Cruz Ruiz.	2 octubre 1898.	12 octubre 1915.	2.3	10-1-15	Idem.	Cádiz.	La Coruña.
5.039	José Cortázar Carollo.	18 febrero 1887.	18 noviembre 1915.	2.3	9-5-0	Idem.	Medina de Rioseco.	Valladolid.
5.040	Vicente Garrido y Pedrejón.	26 mayo 1891.	Idem id.	2.3	6-7-23	Idem.	Madrigal de la Vera.	Cáceres.
5.041	Leopoldo Rodríguez Peláez.	14 octubre 1890.	Idem id.	3.3	11-11-18	Idem.	Lorquí.	Cáceres.
5.042	José Pelegrin Cano.	14 mayo 1892.	16 octubre 1915.	2.3	11-5-0	Idem.	Valdeorras.	Navarra.
5.043	José Jaén Ureta.	18 abril 1890.	Idem id.	2.3	1-9-8	Idem.	Logroño.	Guipúzcoa.
5.044	Santiago Sarasola Sarasola.	18 febrero 1889.	17 octubre 1915.	4.3	0-11-20	Idem.	Málaga.	Málaga.
5.045	Federico Berrocal Dorr.	20 octubre 1891.	19 octubre 1915.	1.3	11-10-13	Idem.	Idem.	Salamanca.
5.046	Federico Giardini Pérez.	3 julio 1890.	Idem id.	1.3	3-10-13	Idem.	Zafarraya.	Salamanca.
5.047	J. Fernández-Delgado y de la Peña.	16 nobre.	Idem id.	2.3	11-1-23	Idem.	Ausejo.	Granada.
5.048	Pedro Tejada Torren.	18 mayo 1889.	Idem id.	4.3	11-3-1	Excedente.	Almendralejo.	Badajoz.
5.049	Francesco Arturo Sánchez Pérez.	27 octubre 1890.	20 octubre 1915.	2.3	0-10-8	Activo.	Santa María de Rivarredonda.	Burgos.
5.050	Nicola Sánchez Ruiz.	6 diciembre 1884.	21 octubre 1915.	5.3	14-4-9	Idem.	Puerto de Béjar.	Salamanca.
5.051	Alfonso Fernández Sesma.	31 marzo 1887.	22 octubre 1915.	3.3	9-2-6	Excedente.	Salamanca.	Salamanca.
5.052	Antonio Pérez Sánchez.	24 agosto 1891.	23 octubre 1915.	5.3	1-2-9	Activo.	Segovia.	Segovia.
5.053	Francisco de la Villa Carretero.	10 octubre 1889.	27 octubre 1915.	1.3	11-10-20	Idem.	Palazuelo de Valdija.	Valladolid.
5.054	Gonzalo Estébanez Estébanez.	26 nobre.	28 octubre 1915.	4.3	11-7-15	Idem.	Peralejos de Truchas.	Guadalajara.
5.055	Manuel Santos Revuelta.	30 agosto 1889.	20 octubre 1915.	4.3	4-4-15	Excedente.	Albacete.	Albacete.
5.056	José Alonso Vidal.	21 diciembre 1890.	2 nobre.	1.3	11-4-4	Activo.	Vigo.	Pontevedra.
5.057	Miguel Sáez Mon.	2 octubre 1888.	Idem id.	—	—	Idem.	Santa Cruz de Juárez.	Burgos.
5.058	Manuel Feito Rosell.	18 octubre 1872.	4 nobre.	3.3	0-10-0	Activo.	Cimanes de la Vega.	León.
5.059	Melecio González González.	12 febrero 1881.	Idem id.	5.3	7-10-4	Idem.	Ares.	La Coruña.
5.060	Juan Barreiro Uzal.	14 octubre 1887.	5 nobre.	3.3	9-3-7	Idem.	Cee.	La Coruña.
5.061	Agustino Sánchez Rivero.	10 julio 1890.	13 nobre.	3.3	10-5-0	Idem.	Santa Eulalia.	Tarazona.
5.062	Pedro Ubeda Sánchez.	17 febrero 1891.	Idem id.	2.3	11-5-8	Idem.	—	—

Nº.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPENA		
					Años	Meses	Días		Población	Provincia	
5.063	D. José Garca Díez.	11 octubre 1889.	13 octubre 1915.	3. ^a	8	9	12	Activo.	Vergamián.	León.	
5.064	Manuel Palomo Pallarés.	31 octubre 1886.	15 octubre 1915.	3. ^a	9	11	27	Idem.	Villafranca del Cid.	Castellón.	
5.065	Felipe Barrios Crespo.	22 agosto 1881.	Idem id.	3. ^a	3	2	17	Excedente.	Segovia.	Segovia.	
5.066	José Santamaría Acosta.	5 septiembre 1888.	16 octubre 1916.	5. ^a	11	8	12	Activo.	Bermellár.	Soria.	
5.067	Andrés A. Benito de Muñoz García.	10 octubre 1881.	22 octubre 1915.	1. ^a	6	5	3	Idem.	Soria.	Soria.	
5.068	J. de Garayábal Flórez Estrada.	14 enero 1886.	Idem id.	2. ^a	11	11	9	Idem.	Colmenar Viejo.	Madrid.	
5.069	J. Díaz Capillas y Rodríguez Sedano.	24 julio 1887.	Idem id.	2. ^a	11	11	9	Idem.	Colmenar Viejo.	Madrid.	
5.070	Dominicicio Julián Corvera Parado.	8 octubre 1883.	23 octubre 1915.	3. ^a	1	2	19	Idem.	Valverde del Júcar.	Cuenca.	
5.071	Pablo Gasque Granján.	20 agosto 1873.	24 octubre 1915.	3. ^a	11	11	8	Idem.	Calanda.	Teruel.	
5.072	Juan Pérez Puent.	22 enero 1888.	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.	Nogalte.	Valencia.	
5.073	Jesús González Martín.	24 diciembre 1882.	27 octubre 1915.	3. ^a	11	8	7	Activo.	Monasterio.	Badajoz.	
5.074	Joaquín García Peinado.	8 mayo 1890.	29 octubre 1915.	2. ^a	1	10	28	Idem.	Paniza.	Zaragoza.	
5.075	José Mira Sevilla.	3 septiembre 1884.	3 diciembre 1915.	2. ^a	11	8	10	Idem.	Torrox.	Málaga.	
5.076	Miguel Vicente Higueraolo.	30 octubre 1883.	7 diciembre 1915.	3. ^a	4	5	12	Idem.	Almeida.	Zamora.	
5.077	Juan Luis Vergara Herrero.	22 enero 1890.	9 diciembre 1915.	3. ^a	1	7	18	Excedente.	Utrera.	Sevilla.	
5.078	G. Iglesias y Pérez del Camino.	8 septiembre 1889.	10 diciembre 1915.	1. ^a	10	8	19	Activo.	Santander.	Santander.	
5.079	Alfredo Marín Herrera.	16 abril 1888.	11 diciembre 1915.	—	—	—	—	Excedente.	Madrid.	Madrid.	
5.080	Ramón Álvarez Torres.	31 agosto 1893.	Idem id.	—	—	—	—	Idem.	Madrid.	Madrid.	
5.081	Vicente Hernández Benedicto.	27 julio 1895.	21 diciembre 1915.	3. ^a	4	1	0	Activo.	Vivel del Río.	Teruel.	
5.082	Eustasio Pérez de la Fuente.	19 octubre 1889.	Idem id.	4. ^a	11	0	0	Idem.	San Pedro de Guillellos.	Segovia.	
5.083	Luis Arteaga Guillén de Toledo.	17 abril 1888.	22 diciembre 1915.	3. ^a	1	8	2	Idem.	Higueraola.	Albacete.	
5.084	Juan Lluhíris Campaner.	14 marzo 1889.	23 diciembre 1915.	4. ^a	0	9	14	Idem.	Santa Eugenia.	Baleares.	
5.085	Jesús García Iglesias.	21 marzo 1879.	24 diciembre 1915.	2. ^a	10	8	28	Idem.	Estovad.	Pontevedra.	
5.086	José Fontanet Sugrera.	1 enero 1887.	Idem id.	3. ^a	9	9	0	Idem.	Bañolas.	Gerona.	
5.087	Julio Sánchez Barriga Burgos.	12 mayo 1887.	23 diciembre 1915.	3. ^a	0	9	16	Excedente.	Badajoz.	Badajoz.	
5.088	Miguel Palau Simó.	16 marzo 1878.	Idem id.	4. ^a	9	9	20	Activo.	Borjas.	Lérida.	
5.089	Eugenio Alcántara Alcántara.	4 septiembre 1894.	29 diciembre 1915.	3. ^a	11	10	2	Idem.	Guajar-Faraguit.	Granada.	
5.090	Ramón Paadín Estrella.	31 agosto 1886.	Idem id.	3. ^a	5	2	2	Excedente.	Mugardos.	La Coruña.	
5.091	José David Monted García.	2 marzo 1893.	30 diciembre 1915.	2. ^a	3	6	2	Activo.	Villaviciosa.	Oviedo.	
5.092	Juan Caamaño Ameijenda.	10 diciembre 1884.	Idem id.	—	—	—	—	Idem.	Cehegín.	Murcia.	
5.093	F. Javier Rincón Lazcano.	8 octubre 1882.	31 diciembre 1915.	—	—	—	—	Idem.	Madrid.	Madrid.	
5.094	Vicente Ranter Ordeig.	2 septiembre 1890.	3 enero 1916.	6. ^a	8	0	6	Idem.	Baniganín.	Valencia.	
5.095	Arturo Arévalo Musip.	18 junio 1889.	5 enero 1916.	4. ^a	3	11	16	Idem.	Siete Aguas.	Valencia.	
5.096	Rafael Fernández Franco.	28 noviembre 1884.	8 enero 1916.	1. ^a	10	9	15	Idem.	Ezaja.	Sevilla.	
5.097	Miguel Remesal Piñero.	21 enero 1890.	10 enero 1916.	2. ^a	12	2	11	Idem.	Carrión.	Sevilla.	
5.098	José Rodríguez Zambrana.	6 marzo 1890.	Idem id.	3. ^a	12	3	28	Idem.	Fuente de Piedra.	Málaga.	
5.099	José María Gómez Gomis.	27 julio 1892.	Idem id.	5. ^a	3	3	17	Excedente.	Vall de Uxó.	Castellón.	
5.100	Tomás Fernández Zimel.	7 marzo 1889.	11 enero 1916.	2. ^a	7	7	0	Activo.	Valdáliga.	Santander.	
5.101	Antonio de la Cruz Coronado.	13 mayo 1879.	12 enero 1916.	3. ^a	11	9	19	Idem.	Quintana de la Serena.	Badajoz.	
5.102	Carlos Sastre y de Alba.	6 enero 1888.	13 enero 1916.	2. ^a	4	8	1	Idem.	Aranjuez.	Madrid.	
5.103	Constantino López y López.	24 diciembre 1881.	19 enero 1916.	—	—	—	—	Idem.	Madrid.	Madrid.	
5.104	Jaime Perelló Trías.	19 febrero 1891.	21 enero 1916.	—	—	—	—	Excedente.	Manacor.	Baleares.	
5.105	Juan María López Sacaluga.	1 diciembre 1889.	22 enero 1916.	2. ^a	9	5	28	Activo.	Nerva.	Huelva.	
5.106	Vicente Criado Valcárcel.	6 junio 1890.	Idem id.	3. ^a	11	8	7	Idem.	Arroyo del Puerto.	Cáceres.	
5.107	Dámaso de la Oalla Lázaro.	31 mayo 1889.	Idem id.	3. ^a	7	2	23	Idem.	Talaván.	Cáceres.	
5.108	Manuel Viel Portela.	8 diciembre 1890.	Idem id.	5. ^a	10	0	29	Idem.	Brea de Tajo.	Madrid.	
5.109	Carlo Lagorio Pérez.	6 julio 1888.	23 enero 1916.	4. ^a	4	11	20	Idem.	Chozas de la Sierra.	Madrid.	
5.110	José Juárez Cejudo.	2 abril 1891.	24 enero 1916.	1. ^a	8	1	15	Excedente.	Madrid.	Madrid.	
5.111	Juan Granero Llística.	16 junio 1890.	25 enero 1916.	2. ^a	10	9	16	Activo.	Castril.	Granada.	
5.112	Antonio Palomares López.	11 agosto 1889.	27 enero 1916.	2. ^a	4	11	22	Idem.	Santiago de la Espada.	Jaén.	
5.113	Francisco Ruiz Henz.	25 octubre 1889.	1 febrero 1916.	1. ^a	5	9	15	Idem.	Córdoba.	Córdoba.	
5.114	Jesús Rayando Atienza.	25 diciembre 1883.	3 febrero 1916.	3. ^a	11	4	25	Idem.	Alborea.	Albacete.	
5.115	Enrique Infante Gómez.	16 septiembre 1890.	4 febrero 1916.	2. ^a	2	5	19	Idem.	Gibralfaro.	Huelva.	
5.116	Enrique Jiménez Págán.	5 septiembre 1885.	Idem id.	3. ^a	11	8	24	Idem.	Espiel.	Córdoba.	
5.117	Eduardo Comendador García.	2 junio 1890.	11 febrero 1916.	—	—	—	—	Excedente.	Valencia.	Valencia.	
5.118	José Antonio Romero Muñoz.	1 agosto 1890.	12 febrero 1916.	2. ^a	5	10	23	Activo.	Vejer de la Frontera.	Cádiz.	
5.119	Enrique Álvarez Pérez.	21 enero 1886.	14 febrero 1916.	3. ^a	11	5	28	Idem.	Tapia de Casariego.	Asturias.	

5.120	Carlos Moreno Santos.	11 mayo 1891.	15 febrero 1916.	La	8—0—8	Idem.	Grado.	Oviedo.
5.121	Benigno Alonso Fúquest.	1 septiembre 1888.	Idem id.	3. ^a	11—8—0	Idem.	Barbadillo.	Salamanca.
5.122	Antonio Rodríguez Bondia.	17 abril 1888.	Idem id.	3. ^a	8—11—22	Idem.	Guijuelo.	Salamanca.
5.123	Francisco Gutiérrez Muñoz.	29 octubre 1887.	Idem id.	3. ^a	— — —	Excedente.	Burgos.	Burgos.
5.124	Antonio García Muñoz.	20 febrero 1884.	16 febrero 1916.	3. ^a	11—3—15	Activo.	Aspe.	Alicante.
5.125	Juan-Bautista Sertano Galisteo.	2 sepriembre 1887.	Idem id.	3. ^a	7—8—17	Idem.	Carcabuey.	Córdoba.
5.126	Casta Sierra Fenollar.	28 marzo 1874.	Idem id.	3. ^a	2—7—6	Excedente.	Cervera del Maestre.	Castellón.
5.127	Emilio Palazón Clemares.	3 octubre 1898.	17 febrero 1916.	1. ^a	11—8—23	Activo.	Murcia.	Murcia.
5.128	Joaquín Rodríguez Nogales.	25 febrero 1888.	Idem id.	5. ^a	7—4—17	Excedente.	Portugalete.	Vizcaya.
5.129	Tomás de Larrea y Balugera.	7 marzo 1882.	18 febrero 1916.	2. ^a	11—8—11	Activo.	Ordizia.	Vizcaya.
5.130	Antonio Quintoces Matvay.	24 junio 1885.	19 febrero 1916.	2. ^a	8—4—23	Idem.	La Victoria de Acentejo.	Tenerife.
5.131	Juan José Clavería Ventura.	30 marzo 1875.	Idem id.	5. ^a	11—8—12	Idem.	Tarrasa.	Barcelona.
5.132	Rogelio García Gozaíz.	9 sepriembre 1883.	Idem id.	— — —	— — —	Excedente.	Santander.	Santander.
5.133	Ángel Valero Alepuz.	1 octubre 1883.	21 febrero 1916.	2. ^a	11—4—7	Activo.	Chebla.	Valencia.
5.134	Luis Pinedo Rodríguez.	21 junio 1886.	23 febrero 1916.	1. ^a	12—10—1	Idem.	Alicante.	Alicante.
5.135	Manuel Cobas Núñez.	25 sepriembre 1875.	Idem id.	2. ^a	6—9—0	Excedente.	Vigo.	Pontevedra.
5.136	Luis Usoalba Gaís.	11 julio 1886.	24 febrero 1916.	5. ^a	8—7—23	Activo.	Capellades.	Barcelona.
5.137	Florindo Comto García.	16 enero 1885.	25 febrero 1916.	5. ^a	10—2—25	Idem.	Gomezserracín.	Segovia.
5.138	Ricardo Fernández Chaniet.	7 julio 1891.	28 febrero 1916.	2. ^a	9—3—12	Idem.	Sorbas.	Almería.
5.139	José María Colmeiro y Rey.	16 marzo 1887.	29 febrero 1916.	1. ^a	10—6—18	Idem.	Vigo.	Pontevedra.
5.140	Gregorio de León Moralejo.	14 junio 1885.	Idem id.	1. ^a	7—1—28	Idem.	Las Palmas.	Canarias.
5.141	Manuel Rubido Diéguez.	1 nobre.	Idem id.	1. ^a	3—10—8	Idem.	Nigran (Ramallo).	Pontevedra.
5.142	José Parra Eytier.	28 junio 1891.	Idem id.	1. ^a	2—11—11	Idem.	Loreña.	Murcia.
5.143	David Domínguez Vilagrás.	17 junio 1897.	Idem id.	2. ^a	2—3—15	Excedente.	Cáceres.	Cáceres.
5.144	Juancho Bosch Majá.	19 febrero 1890.	Idem id.	3. ^a	2—0—12	Idem.	Tarragona.	Tarragona.
5.145	Salvador Palazón Bernal.	17 sepriembre 1888.	Idem id.	— — —	— — —	Activo.	Fortuna.	Murcia.
5.146	Pedro Barrán y Ortiz.	29 junio 1885.	1 marzo 1916.	1. ^a	11—7—30	Excedente.	Bilbao.	Vizcaya.
5.147	Francisco Berraondo y Urueñaegastiz.	14 agosto 1887.	2 marzo 1916.	— — —	— — —	Idem.	Vergara.	Guipúzcoa.
5.148	Alberto Anguera y Argüés.	24 marzo 1885.	8 marzo 1916.	— — —	— — —	De Sanidad Nacional.	De Sanidad Nacional.	De Sanidad Nacional.
5.149	Rafael Estévezán Loón.	19 octubre 1887.	Idem id.	3. ^a	11—2—20	Idem idem	Oliva.	Valencia.
5.150	Genaro Enrique García Saenzluz.	9 octubre 1885.	9 marzo 1916.	3. ^a	10—10—28	Activo.	Garganta de la Olla.	Cáceres.
5.151	Abelardo Montero Curiel.	31 octubre 1888.	Idem id.	3. ^a	2—8—14	Idem.	Vigo.	Pontevedra.
5.152	Joaquín Forriñán Barreiro.	13 nobre.	11 marzo 1916.	1. ^a	12—3—16	Idem.	Barcelona.	Barcelona.
5.153	Enrique González Estivill.	19 sepriembre 1880.	14 marzo 1916.	1. ^a	11—7—17	Idem.	Barcelona.	Barcelona.
5.154	Lorenzo Teixidor Moregas.	30 mayo 1885.	Idem id.	1. ^a	11—7—17	Idem.	Barcelona.	Barcelona.
5.155	Francisco Carreras Verdaguér.	9 sepriembre 1890.	Idem id.	1. ^a	11—4—8	Idem.	Barcelona.	Barcelona.
5.156	José Llorente Roselló.	17 nobre.	Idem id.	3. ^a	1—0—0	Excedente.	Borja.	Zaragoza.
5.157	Emilio Falguero Plou.	28 mayo 1888.	Idem id.	4. ^a	11—3—8	Activo.	Montamarta.	Zamora.
5.158	Manuel Carlos Herrero Andrés.	1 diebre.	Idem id.	3. ^a	4—9—5	Excedente.	Madrid.	Madrid.
5.159	José Cirujeda Gayoso.	19 mayo 1889.	16 marzo 1916.	5. ^a	11—9—14	Activo.	Vadodones.	Burgos.
5.160	Martardo Gala Sanz.	8 junio 1890.	Idem id.	2. ^a	4—0—0	Excedente.	El Ronquillo.	Sevilla.
5.161	Juana Soñín Ruiz.	6 sepriembre 1890.	17 marzo 1916.	1. ^a	4—10—4	Activo.	Alicante.	Alicante.
5.162	Rafael Gaudínia Coderech.	24 abril 1889.	18 marzo 1916.	5. ^a	11—6—0	Idem.	Aravaca.	Madrid.
5.163	Manuel Astola y Guardiola.	17 octubre 1886.	Idem id.	— — —	— — —	De Sanidad Nacional.	De Sanidad Nacional.	De Sanidad Nacional.
5.164	Clemente García Luqueiro.	23 nobre.	20 marzo 1916.	— — —	— — —	Idem.	Alicante.	Alicante.
5.165	Vicente María Monfort Sales.	4 marzo 1892.	Idem id.	— — —	— — —	Activo.	Ulldecona.	Tarragona.
5.166	Antonio Alonso Estadas.	21 octubre 1888.	21 marzo 1916.	3. ^a	9—11—7	Idem.	Mendaza.	Navarra.
5.167	Adolfo Caamaño Rivero.	26 marzo 1891.	22 marzo 1916.	2. ^a	7—5—22	Idem.	Algemesí.	Valencia.
5.168	Manuel Ramírez Badenya.	23 febrero 1889.	Idem id.	2. ^a	5—7—10	Idem.	Carabaña.	Madrid.
5.169	Manuel Andrés Vecino.	20 nobre.	Idem id.	3. ^a	7—11—28	Idem.	Azcoitia.	Guipúzcoa.
5.170	José Juan Aznaga Uzán.	20 agosto 1887.	27 marzo 1916.	3. ^a	11—7—4	Idem.	Melgar de Fernamental.	Burgos.
5.171	Pedro Gómez Montrique.	6 febrero 1800.	28 marzo 1916.	2. ^a	9—4—19	Excedente.	Portugalete.	Vizcaya.
5.172	Solutor Harrienteos Casavie.	25 diebre.	Idem id.	2. ^a	1—10—17	Idem.	Gandia.	Valencian.
5.173	Guillermo Domingo Sitro.	28 junio 1881.	Idem id.	— — —	— — —	Idem.	Osuna.	Sevilla.
5.174	Manuel Mazuelos Calle.	10 nobre.	Idem id.	3. ^a	5—7—25	Idem.	Blanca.	Marcia.
5.175	Mariano Maldonado Sampedro.	8 diebre.	1 abril 1916.	— — —	— — —	Activo.	Berga.	Barcelona.
5.176	Manuel Amadeo Ríos Mosquera.	10 marzo 1884.	4 abril 1916.	2. ^a	10—6—8	Idem.	Ucero.	Soria.
5.177	Román Molina Cánovas.	11 agosto 1890.	6 abril 1916.	2. ^a	10—10—13	Idem.	Forcall.	Castellón.
5.178	Juan Gómez Lladó.	2 sepriembre 1881.	7 abril 1916.	2. ^a	2—7—1	Excedente.	Torrejón de Velasco.	Madrid.
5.179	Joaquín Tuñón Paz.	8 agosto 1880.	Idem id.	3. ^a	11—1—29	Activo.		
5.180	Marcos Gascón Fran.	29 enero 1882.	10 abril 1916.	5. ^a	1—8—8			
5.181	Pablo Quóstidal y Rubio.	7 junio 1895.	13 abril 1916.	4. ^a	5—11—0			
5.182	José Viñuela Jiménez.	18 sepriembre 1887.						

Nºm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría conseguida	Tiempo servido en la misma	Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA			
							Años	Meses	Días	Población
5.183	D. Faundo Jiménez de Cienfuegos.	10 marzo 1888.	14 abril 1916.	3. ^a	11—8—17	Activo.	Líjar.			Almería.
5.184	Jacinto Clavo y Grande.	16 noviembre 1882.	15 abril 1916.	2. ^a	0—6—16	Idem.	Congosto de Valdavida.			Palencia.
5.185	Juan Reyes Godoy.	26 octubre 1891.	Idem id.	4. ^a	9—5—10	Idem.	Canena.			Jaén.
5.186	Fidel Iñaki Franco.	12 noviembre 1895.	17 abril 1916.	3. ^a	0—8—7	Excedente.				
5.187	Julio Fernández Matiñón.	31 enero 1890.	Idem id.	1. ^a	— 1— 4	Idem.				
5.188	Luis Alvaro Rivera.	4 enero 1891.	18 abril 1916.	3. ^a	0—0—5	Idem.				
5.189	Rafael García Plaza.	21 mayo 1888.	19 abril 1916.	2. ^a	11—6—12	Activo.	Alhendín.			Granada.
5.190	Fernando Venero Sastuquía.	18 octubre 1890.	Idem id.	2. ^a	2—1—20	Idem.	Moguer.			Huelva.
5.191	Eugenio Alvarez Rodríguez.	10 mayo 1894.	Idem id.	4. ^a	11—5—12	Idem.	San Miguel de la Rivera.			Zamora.
5.192	Fernando Pedró y Viarino.	1 febrero 1889.	Idem id.	4. ^a	11—4—0	Idem.	Marina de Cudeyo.			Santander.
5.193	Francisco Gimeno Baduelli.	21 abril 1891.	22 abril 1916.	1. ^a	0—5—9	Idem.	Lorca.			Murcia.
5.194	Tomas Benito Landa.	9 marzo 1891.	28 abril 1916.	5. ^a	2—1—15	Excedente.				
5.195	Roberto Vilchesán Vilajuapa.	11 agosto 1889.	Idem id.	—	— — —	Idem.				
5.196	Oscar Portaggero de Tena.	12 enero 1890.	20 abril 1916.	2. ^a	8—7—27	Activo.	Benacazón.			Sevilla.
5.197	Francisco Carrera Portela.	7 diciembre 1890.	Idem id.	2. ^a	4—8—29	Idem.	El Rosal.			Pontedeira.
5.198	Jaime Ramón Rodalat.	22 julio 1885.	1 mayo 1916.	2. ^a	2—11—11	Idem.	San Agustín.			Teruel.
5.199	Elias Gil Ondero.	21 julio 1892.	4 mayo 1916.	4. ^a	1—8—27	Idem.	Roda de Eresma.			Segovia.
5.200	Joaquín García Fajardo.	18 diciembre 1885.	8 mayo 1916.	2. ^a	11—1—16	Idem.	Sorantes.			La Coruña.
5.201	Antonio Redondo Cánovas.	22 marzo 1888.	19 mayo 1916.	2. ^a	10—11—2	Idem.	Totana.			Murcia.
5.202	David Gómez Parados.	7 mayo 1889.	18 mayo 1916.	3. ^a	9—2—0	Idem.	Estepona.			Málaga.
5.203	Segundo Mariz Gómez.	4 abril 1897.	19 mayo 1916.	2. ^a	7—4—25	Idem.	Talavera.			Logroño.
5.204	Gregorio Villanueva Corrales.	30 noviembre 1886.	23 mayo 1916.	2. ^a	11—0—11	Idem.	Abanto y Clériviana.			Vizcaya.
5.205	Natalio Mora Simón.	24 enero 1898.	Idem id.	4. ^a	11—0—28	Idem.	Fuenlabrada de los Montes.			Badajoz.
5.206	Segundo Arranz Santián.	27 agosto 1886.	Idem id.	4. ^a	4—1—20	Idem.	Maderuelo.			Segovia.
5.207	Víctor Polo Uaberzas.	12 abril 1886.	Idem id.	6. ^a	10—0—0	Excedente.				
5.208	Manuel Laquiusa Anguera.	15 octubre 1889.	Idem id.	5. ^a	0—3—22	Idem.				
5.209	Eladio Alonso Campos.	8 mayo 1887.	24 mayo 1916.	5. ^a	10—0—23	Activo.	Villasbuenas de Gata.			Cáceres.
5.210	Ricardo Tobío Reina.	19 junio 1886.	27 mayo 1916.	2. ^a	10—8—25	Idem.	Moros.			La Coruña.
5.211	Eduardo Linares Lumeras.	4 enero 1890.	Idem id.	2. ^a	2—4—20	Idem.	Molina de Segura.			Murcia.
5.212	Manuel García Pérez.	22 febrero 1888.	28 mayo 1916.	3. ^a	11—5—2	Idem.	Viana.			Navarra.
5.213	José Ramón Sobrino Arias.	14 mayo 1885.	29 mayo 1916.	—	— — —	Excedente.				
5.214	Luis Tamarit Olmos.	26 febrero 1881.	30 mayo 1916.	—	— — —	Idem.				
5.215	Julio Tourné y Pérez-Socorro.	18 febrero 1890.	1 junio 1916.	—	— — —	Idem.				
5.216	Manuel Guerra Hidalgo.	29 marzo 1878.	4 junio 1916.	2. ^a	11—4—27	Activo.	Benavente.			Zamora.
5.217	Fernando Solaro Rincón.	8 junio 1883.	5 junio 1916.	3. ^a	11—3—28	Idem.	Villarrobledo.			Albacete.
5.218	Francisco Javier Valdés Sanz.	13 marzo 1887.	6 junio 1916.	1. ^a	10—10—4	Idem.	Valladolid.			Valladolid.
5.219	Justo Jorge Sánchez Álvarez.	2 noviembre 1888.	8 junio 1916.	3. ^a	11—0—25	Idem.	Cepeda.			Salamanca.
5.220	José Leyte Sande.	7 mayo 1891.	19 junio 1916.	1. ^a	2—10—21	Excedente.				
5.221	Segundo Costas Mequieira.	12 marzo 1886.	Idem id.	3. ^a	5—5—9	Activo.	Geve.			Pontedeira.
5.222	José Vila de Riva.	20 mayo 1898.	Idem id.	—	— — —	Excedente.				
5.223	Baltasar Hernández Martínez.	4 mayo 1890.	19 junio 1916.	1. ^a	11—4—18	Activo.	La Unión.			Murcia.
5.224	José Apad Navarro.	1 febrero 1891.	Idem id.	2. ^a	5—0—14	Idem.	Novelda.			Alicante.
5.225	Pedro Piquero de Nicolás.	9 junio 1891.	Idem id.	5. ^a	2—10—20	Excedente.				
5.226	Antonio Lasa y Martín Corrochano.	12 octubre 1889.	14 junio 1916.	—	— — —	Idem.				
5.227	Juan Hernández Suárez.	1 febrero 1890.	16 junio 1916.	2. ^a	1—3—26	Activo.	Barcarrota.			Badajoz.
5.228	José Cordero Lerga.	7 marzo 1883.	17 junio 1916.	3. ^a	1—1—0	Excedente.				
5.229	Luis Trujillo Morales.	9 junio 1889.	19 junio 1916.	3. ^a	8—9—21	Activo.	Jaraíz.			Cáceres.
5.230	José Sunyer Casamartínez.	22 agosto 1885.	Idem id.	3. ^a	8—9—9	Idem.	Cardona.			Barcelona.
5.231	José Martínez Pérez.	25 junio 1889.	21 junio 1916.	—	— — —	Excedente.				
5.232	Antonio Domínguez García.	9 abril 1890.	23 junio 1916.	—	— — —	Idem.				
5.233	Miguel González Ballesta.	7 enero 1889.	2 julio 1916.	4. ^a	10—6—17	Activo.	Tielmes.			Madrid.
5.234	José Luis Caro Sánchez.	21 marzo 1892.	4 julio 1916.	3. ^a	2—8—8	Idem.	Ginde.			Sevilla.
5.235	Gordiano Luis Barragán Cordobés.	14 agosto 1890.	5 julio 1916.	4. ^a	10—11—16	Excedente.				
5.236	Enrique Capelo Juárez.	15 julio 1888.	6 julio 1916.	2. ^a	3—0—0	Activo.	Puebla de Sanabria.			Zamora.
5.237	Victorino Cusaseco Jamborina.	8 marzo 1890.	7 julio 1916.	4. ^a	5—5—0	Idem.	La Hiruela.			Zamora.
5.238	Calixto Tuero Mafiz.	25 septiembre 1888.	10 julio 1916.	—	— — —	Excedente.				
5.239	José Brunet Casellas.	10 abril 1897.	12 julio 1916.	2. ^a	9—6—17	Activo.	Blanes.			Girona.

5.360	Vicente Miguel Miragall.	23 diciembre 1879.	28 noviembre 1916.	—	Idem.	Antella.	Valencia.
5.361	Ricardo Pelayo y Guitarte.	24 abril 1887.	29 noviembre 1916.	—	Idem.	Santander.	Santander.
5.362	Ángel García Beraabé.	22 agosto 1893.	1 diciembre 1916.	2. ^a	1—0—21	Zaragoza.	Zaragoza.
5.363	Bernardo Urrutia y Árbilla.	18 junio 1889.	4 diciembre 1916.	4. ^a	10—9—15	Errazuriz.	Navarra.
5.364	Evaristo Toimil Bejarano.	26 octubre 1882.	Idem id.	2. ^a	3—0—22	Candelario.	Salamanca.
5.365	Gerardo Nicolás Sánchez Campo.	23 abril 1886.	5 diciembre 1916.	1. ^a	10—10—20	Segura-Cerain.	Guipúzcoa.
5.366	Carlos Minguez Barcia.	1 noviembre 1879.	6 diciembre 1916.	1. ^a	7—6—0	Trujillo.	Cáceres.
5.367	Eloy García Fernández.	22 diciembre 1880.	Idem id.	2. ^a	10—0—30	Misalfasar.	Valencia.
5.368	Ramón Reborler Beltrán.	18 marzo 1892.	Idem id.	3. ^a	9—3—0	Alejandría.	Tarragona.
5.369	Emilio Valmaseda Moré.	23 enero 1892.	Idem id.	4. ^a	8—5—8	Ariza.	Zaragoza.
5.370	Ignacio Casamada y Manrí.	8 julio 1878.	Idem id.	4. ^a	5—0—21	Moncada.	Barcelona.
5.371	Ramón Bermúdez Trasmondo.	28 diciembre 1889.	Idem id.	4. ^a	9—10—0	Puebla de Trives.	Orense.
5.372	José de Arencouchaga M. Corral.	9 marzo 1890.	7 diciembre 1916.	5. ^a	—	Navaluillos.	Toledo.
5.373	José Sobaco Monroy.	10 mayo 1888.	Idem id.	5. ^a	2—0—25	Almería.	Almería.
5.374	Antonio Martínez Durán.	24 mayo 1891.	12 diciembre 1916.	5. ^a	1—1—25	Arroyo de San Serván.	Badejoz.
5.375	Enrique Avellaneda Sánchez.	23 octubre 1888.	Idem id.	5. ^a	—	Cebriáns.	Ávila.
5.376	Rafael Montourey Segovia.	*	Idem id.	5. ^a	—	Osuna.	Sevilla.
5.377	Servero Errasti y Echandi.	28 octubre 1891.	15 diciembre 1916.	3. ^a	11—1—3	Labayen.	Navarra.
5.378	Antonio Francisco Plaza Pizarro.	2 noviembre 1876.	16 diciembre 1916.	3. ^a	2—10—26	Guadalupe.	Cáceres.
5.379	Tedfilo Morsaleda Gargia.	5 marzo 1889.	21 diciembre 1916.	5. ^a	10—7—20	Castillo de Bayuela.	Toledo.
5.380	Miguel Malato Yuste.	5 diciembre 1870.	22 diciembre 1916.	4. ^a	10—10—12	Valdecaballeros.	Badejoz.
5.381	José Bugallo Bouza.	1 marzo 1890.	26 diciembre 1916.	4. ^a	10—11—4	Enériz.	Navarra.
5.382	Hilario Oros y Zabaleta.	9 abril 1892.	Idem id.	—	—	Bilbao.	Vizcaya.
5.383	José Rueda Pofa.	27 octubre 1893.	27 diciembre 1916.	—	—	Madrid.	Madrid.
5.384	Cecilio Mur Burgua.	26 agosto 1890.	29 diciembre 1916.	2. ^a	4—0—5	Fonz.	Huesca.
5.385	Manuel Martínez Rodríguez.	17 febrero 1881.	Idem id.	2. ^a	3—5—3	Nieves.	Pontevedra.
5.386	Manuel González Blanco.	24 agosto 1893.	Idem id.	4. ^a	4—5—6	Paredes de Nava.	Palencia.
5.387	Miguel Ríos Sarmiento.	23 mayo 1890.	Idem id.	—	—	Sovilla.	Sevilla.
5.388	Guillermo Torres Cladera.	10 noviembre 1881.	Idem id.	—	—	La Puebla.	Baleares.
5.389	Jesús Salvador Martínez-Santos Palmero.	24 marzo 1888.	Idem id.	—	—	Campo de Criptana.	Ciudad Real.
5.390	Baldomero Morón Ruiz.	25 marzo 1892.	Idem id.	—	—	Pefialor.	Sovilla.
5.391	Salvador González Barrio.	8 abril 1891.	31 diciembre 1916.	2. ^a	6—2—16	Rodriázo.	León.
5.392	José Bermúdez Trasmondo.	17 septiembre 1892.	8 enero 1917.	2. ^a	5—3—16	Maceda.	Orense.
5.393	Joaquín García Cucarella.	6 enero 1886.	Idem id.	3. ^a	17—11—0	Valki morillo.	Madrid.
5.394	Rafael Pérez Escudero.	20 agosto 1887.	Idem id.	3. ^a	10—0—5	La Carlota.	Córdoba.
5.395	Antonio Martín Ruiz.	7 agosto 1868.	Idem id.	3. ^a	1—8—22	Lloches.	Madrid.
5.396	Ostaviano Blanco de Lezo.	12 mayo 1891.	Idem id.	4. ^a	10—0—23	Villatobas.	Toledo.
5.397	Anacleto Ruiz Ruiz.	14 marzo 1890.	9 enero 1917.	3. ^a	2—9—16	Percuna.	Jaén.
5.398	Alfredo Vega Inestal.	29 marzo 1894.	10 enero 1917.	4. ^a	10—8—28	Las Palmas.	Canarias.
5.399	José Robles Robles.	10 enero 1885.	15 enero 1917.	2. ^a	10—0—0	Abenojar.	Ciudad Real
5.400	José Fuentes Serrano.	2 abril 1889.	Idem id.	—	—	Granada.	Granada.
5.401	Rafael Juan Sintes.	27 enero 1893.	16 enero 1917.	1. ^a	4—2—23	Daganzo.	Madrid.
5.402	Cándido Díaz del Castillo F. Barranquero.	2 febrero 1868.	Idem id.	3. ^a	10—10—20	Valencia.	Valencia.
5.403	Plácido Rodríguez Conto.	28 enero 1885.	Idem id.	4. ^a	4—3—0	Zumárraga.	Guipúzcoa.
5.404	Manuel Inocente Cerrada Peñalba.	26 diciembre 1886.	Idem id.	—	—	Oropesa.	Toledo.
5.405	Francisco Fernández Cambil.	10 marzo 1890.	17 enero 1917.	1. ^a	6—2—19	Puerto Real.	Cádiz.
5.406	Eugenio Álvarez Quiñones.	5 agosto 1890.	Idem id.	1. ^a	4—3—15	Villoldo.	Palencia.
5.407	Plácido Huertas Navea.	2 marzo 1892.	Idem id.	2. ^a	1—0—0	Roncal.	Navarra.
5.408	Julio González Sánchez.	23 octubre 1894.	Idem id.	3. ^a	0—5—5	Briviesca.	Burgos.
5.409	Joaquín Andoni Alapont.	19 abril 1886.	18 enero 1917.	1. ^a	10—10—0	Coria.	Cáceres.
5.410	Ignacio Arteche Aramburu.	19 abril 1893.	Idem id.	3. ^a	2—11—23	Villaconejos de Trabueque.	Cuenca.
5.411	Juan del Junco Reyes.	16 abril 1893.	Idem id.	—	—	(Continuará)	
5.412	Manuel Gómez Fresno.	14 noviembre 1894.	Idem id.	—	—		
5.413	Julio Orensanz Tarongí.	22 mayo 1892.	Idem id.	—	—		
5.414	Luis Calatrava Vidal.	9 agosto 1893.	19 enero 1917.	2. ^a	10—8—5		
5.415	Francisco Sánchez Eisich.	21 marzo 1891.	Item id.	2. ^a	1—10—27		
5.416	Flaviano Carrasco Arroyo.	22 diciembre 1894.	Item id.	4. ^a	8—1—0		
5.417	Francisco Fontanés Gutiérrez.	19 noviembre 1888.	22 enero 1917.	3. ^a	4—0—17		
5.418	Adolfo Valdívieso Pardo.	20 enero 1891.	24 enero 1917.	1. ^a	10—9—3		
5.419	Nazario Celso Sánchez León.	28 julio 1884.	Idem id.	4. ^a	7—0—15		
5.420	José Quirós Fernández Pombo.	27 junio 1890.	26 enero 1917.	5. ^a	5—7—11		
5.421	Octavio Campos Corpas.	28 febrero 1892.	27 enero 1917.	—	—		
5.422	Sebastián Hernández Martínez.	7 septiembre 1888.	29 enero 1917.	—	—		

1.106

ROMERO LOPEZ, Manuel, domiciliado en Gijón; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, sito en la plaza de la Constitución, a ser oido en causa por estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

1450

1.107

SAIZ, Santiago; vecino que fué de Sevilla; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la plaza de la Constitución, a declarar en causa sobre quiebra fraudulenta, contra José Quintana y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas.

1360

1.108

SANCHEZ CALDERON, Lucio; de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 9; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Palacio de Justicia, avenida de Primero de Julio, para ser oido como denunciado en causa que se sigue con el número 1 del año actual, por amenazas a Julián Peinador, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

1441

1.109

TORRES PEREZ, María; domiciliada últimamente en Iznalloz; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa para recibir la declaración y otras diligencias, en causa número 168 de 1929, instruida por lesiones de María Torres Pérez, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1351

1.110

VARGAS MENDOZA, Matías; domiciliado últimamente en Talaván (Cáceres); comparecerá ante la Audiencia provincial de Cáceres el día 12 de Marzo, y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por desorden público, instruida por el Juzgado de Garrovillas, contra Ambrosio Pizarro Gómez y otros.

1350

1.111

BAEZA MORALES, Alejandro; hijo de Félix y de Vicenta, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, 23, hotel; comparecerá el día 18 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo instruido contra el mismo y otro.

1.111 bis.

GONZALEZ BARROSO, José; hijo de Nicolás y de Bernarda, domiciliado úl

tiado últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, 15; comparecerá el día 18 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo instruido contra el mismo y otro.

1.112

GONZALEZ GARZON, María; hija de Francisco y de Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Padilla, 125, piso 1.^a, letra B; comparecerá el día 18 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruidos contra la misma.

1.113

SEGURA MANZANARES, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 98, piso 3.^a, número 2; comparecerá el día 27 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruidos contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GANDIA

D. Ignacio Faibel y Lleón, Juez de primera instancia del partido de Gandia.

Hago saber: Que el Procurador don José Mira, en nombre de doña Asunción Salmerón Alfonso, que goza del beneficio de pobreza, ha solicitado la declaración de herederos abintestato de su hermana doña Josefa Salmerón Alfonso, natural de Oliva e hija de Manuel y Asunción, casada con D. Vicente Gilabert Gisbert, que falleció intestada en dicha ciudad el 1 de Septiembre de 1927, cuya declaración de herederos solicita para el viudo, para su representada y las dos hermanas de la misma y de la causante, doña Carolina y doña Carmen Salmerón Alfonso; y para los sobrinos de la propia causante, D. Manuel Salmerón Sebastián, éste en representación de su difunto padre y hermano de la causante, D. Manuel Salmerón Alfonso, y Concepción, Federico y Josefina Salmerón López, éstos en representación de su difunto padre y también hermano de la causante, D. Federico Salmerón Alfonso; por lo que, en virtud del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Gandia a 5 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JC—73

GRANADA—SALVADOR

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada en los autos promovidos ante el Tribunal Industrial por Pedro Mitja y Canadell, contra D. José San Juan García, por sí, y como apoderado de los Sres. Viuda e Hijos de Ventura San Juan, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al Pedro Mitja y Canadell, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cuarenta días comparezca ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de Justicia, a hacer uso de su derecho en el recurso de casación por infracción de ley, preparado por dicho individuo, contra la sentencia dictada en los aludidos autos; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, 5 de Febrero de 1929.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta.

JC—68

LERIDA

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en las diligencias que de oficio se instruyen, en virtud de comunicación del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Lérida, respecto a una petición de la Junta provincial de Protección a la Infancia relacionada con el menor José Alemany, cuya adopción pretenden los consortes vecinos de esta capital José Carmi Olivé y Josefa Jové Dolcet, por la presente se cita, llama y emplaza a Consuelo Alemany, conocida por "La Manolo", madre de dicho menor, dedicada a la prostitución, que últimamente parece residía en Oviedo, calle de la Concepción, 40, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la "Gaceta de Madrid" o cualquiera de los "Boletines Oficiales" de las provincias de Lérida y Oviedo, respectivamente, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Lérida, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los Reverendos Padres Mercedarios, a fin de ser oída acerca lo menester; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, aparte de resolverse lo procedente, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 10 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JC—69

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos del abintestato de D. Florencio Palomares Cánseco, se anuncia la muerte, sin testar, de este señor, ocurrida en esta Corte el día 6 de Septiembre del pasado año, en su domicilio, calle de la Ruda, 8, y el cual era natural de Calaricos, provincia de León, hijo de D. José y de doña Vicenta, de cuarenta y dos años de edad y de estado soltero.

Y por el presente, habiendo transcurrido el término de los primeros edictos publicados, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparez-

can a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose presente que han comparecido en los autos, reclamando su herencia, su hermana de doble vínculo, doña Elvira Palomares Canseco, residente en Buenos Aires, y en su nombre, y con poder bastante, su hijo, D. Juan Vázquez Palomares.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V. B., el Juez de primera instancia (ilegible).

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en un exhorto, remitido del sumario seguido con el número 95 del año 1919 por el Juzgado de instrucción de Toledo, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una mesa de despacho, estilo inglés, con cinco cajones, tasada en 75 pesetas.

Una librería, imitación roble, de tres cuerpos, y en el centro un sofá con asiento de gutapercha verde, haciendo juego con la anterior mesa, tasada en 100 pesetas.

Seis sillas de despacho, imitación roble, con asiento de gutapercha verde, tasado en 48 pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, con pies torneados, imitación nogal, tasada en 80 pesetas.

Seis sillas de comedor, imitación nogal, tasadas en 36 pesetas.

Un aparador, imitación nogal, con piedra de mármol y cristales labrados, tasado en 125 pesetas; y

Un trincherero, haciendo juego con el anterior, tasado en 90 pesetas.

Para cuyo remate se señala el día 28 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los referidos muebles se hallan depositados en poder de D. Fermín González y González, con domicilio en la calle de Raimundo Lulio, número 10 duplicado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de 415 pesetas 50 centimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Las cantidades consignadas en la mesa del Juzgado serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de esta obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V. B.: el Juez de instrucción, José M. Flores.

—71

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha y por ante mí en expediente sobre prevención de abusos de D. Antonio Torres y Torres, de veintiún y un años de edad, natural de [calle], jernalero, y de estado vi-

do, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual falleció el día 10 de Enero último en su domicilio, calle Requedero, número 13, de esta ciudad, se llamará por medio del presente a los parientes del dicho fallecido para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia, con los documentos que acrediten el parentesco, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 12 de Febrero de 1930. El Secretario, P. H., (ilegible).

JC—74

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en prevención de abusos de oficio de Pilar Marco Marífosa, que falleció el 9 de Octubre último en su domicilio en la calle de Cerezo, número 74, ha acordado se emplace a los parientes más próximos de dicha interfecta, por segunda vez, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos, personándose en forma, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los parientes más próximos de la fallecida Pilar Marco, a los efectos, término y apercibimiento expresados, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 12 de Febrero de 1930.—El Secretario, por Flórez, Santiago Cobo.

JC—75

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ángel Lobo Heras, bajo el número 2.377 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1930; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Ángel Lobo Heras, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Ángel Lobo Heras a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a Victoriano Rodríguez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Martina Juste.

Y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego González.

Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio López Expósito, bajo el número 2.401 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1930. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Eugenio López Expósito, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condencar a Eugenio López Expósito a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado y al dueño del carro número 164, de Canillas, esa sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Ildefonso Béjar Solar, bajo el número 2.364 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1930. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra D. Ildefonso Béjar Solar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condencar a Ildefonso Béjar Solar a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 125 pesetas, en concepto de indemnización, a Francisco Menéndez García, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese a mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego González.

Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gerardo Blázquez Magno, bajo el número 2.312 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 20 de Enero de 1930. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Gerardo Blázquez Magno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gerardo Blázquez Magno a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Salvador García Cruz, bajo el número 2.376 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 20 de Enero de 1930. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Salvador García Cruz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador García Cruz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Pilar Sixto Murias, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado y a Pilar Sixto Murias por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego y González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Bernal Sedano, bajo el número 2.410 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 20 de Enero de 1930. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Gregorio Bernal Sedano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Bernal Sedano a la pena de un día de arresto, así como a que abone 11 pesetas, en concepto de indemnización, a Pilar Pérez Sánchez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a Pilar Pérez Sánchez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro Chimeno y Pilar Sixto Murias, bajo el número 1.742 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 20 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Isidro Chimeno y Pilar Sixto Murias, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Chimeno a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Pilar Sixto Murias, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado y a Pilar Sixto Murias por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Casasús, bajo el número 2.292 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 20 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Federico Casasús, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Casasús a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 200 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y al dueño del automóvil 11.960 M. esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Serafín Peralejo Barragán, bajo el número 1.885 de 1929, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Serafín Peralejo Barragán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Serafín Peralejo Barragán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Antonio Arce Nogales esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fructuoso Arroyo, bajo el número 2.152 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Fructuoso Arroyo, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Fructuoso Arroyo a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a D. Mateo Medrano, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado y a D. Mateo Medrano esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victorio Moreno Bonet y Francisca Varea Higuera, bajo el número 1.888 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Noviembre de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Victorio Moreno Bonet y Francisca Varea Higuera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Victorio Moreno Bonet y a Francisca Varea Higuera a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Tertsa Martínez Llanos por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Quejigas, bajo el número 732 de 1929, por imprudencia y ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia y ocultación de nombre, y al pago de Quejigas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Quejigas, a la pena de seis días de arresto por la falta de imprudencia a la pena de veinticinco pesetas de multa por la falta de ocultación de nombre, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 27 de Enero de 1930. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel García Mata, bajo el número 1.867 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Daniel García Mata, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel García Mata, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciao, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 27 de Enero de 1930. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Galindo Abas, bajo el número 626 de 1929, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez, contra Andrés Galindo Abas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Galindo Abas a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, Doy fe, ante mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 27 de Enero de 1930. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García Fernández, bajo el número 1.387 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco García Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Fernández, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, Doy fe, ante mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 27 de Enero de 1930. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ciriaco Elvira Relaño, Antonio Garra de la Orden, Joaquín Moreno Sánchez y Gonzalo Suárez Llop, bajo el número 704 de 1929, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Ciriaco Elvira Relaño, Antonio Garra de la Orden, Joaquín Moreno Sánchez y Gonzalo Suárez Llop, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ciriaco Elvira Relaño, a Antonio Garra de la Orden, a Joaquín Moreno Sánchez y a Gonzalo Suárez Llop a la pena de diez días de arresto y 2,80 pesetas de multa a cada uno de ellos, así como a que abone cada uno 2,80 pesetas, en concepto de indemnización, a José Iglesias López, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes,

cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Ciriaco Elvira Relaño por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; y remítase la oportuna hoja de esta sentencia al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro Oraíno Huerta, bajo el número 895 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Isidro Oraíno Huerta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Oraíno Huerta a la pena de veinte días de arresto así como a que abone 75 pesetas, en concepto de indemnización, a Julián Fernández Benito, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y quede la bicicleta en poder de su dueño Luciano Casado de la Cruz; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Escobar Farías, bajo el número 1.043 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Rafael Escobar Farías, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Escobar Farías a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel García Mata, bajo el número 828 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1º de Junio de 1929; el señor D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Daniel García Mata, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel García Mata a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Callejo Gallego, bajo el número 700 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Mayo de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Callejo Gallego, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Callejo Gallego a la pena de

diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ángel Narciso Cabellos, bajo el número 847 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.^o de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Ángel Narciso Cabellos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condene a Ángel Narciso Cabellos López a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y devuélvase el bolílico y efectos a la denunciante, Francisca López, y mandar a la Caja general de Depósitos, a fin de que quede a disposición de este juzgado, las dos pesetas con setenta céntimos de ignorada precedencia, una vez firme esta sentencia; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Pareja Ruiz, bajo el número 1.023 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, con-

tra Enrique Pareja Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condene a Enrique Pareja Ruiz a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y devuélvase la cartera que consta de autos a su propietario, D. Manuel Alvarez Osorio, una vez firme esta sentencia; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y como por la documentación presentada por el denunciado puede suponerse la existencia de un delito de falsedad en documento público, dedúzcase el oportuno testimonio, y remítase, con el documento presentado, al Sr. Juez de instrucción, a los efectos que procedan; y librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados; todo ello, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Puertas Galán, bajo el número 401 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Juana Puertas Galán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condene a Juana Puertas Galán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese esta sentencia al penada, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Borrego Molina, bajo el número 28 de 1929, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.^o de abril de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, segui-

do por estafa, contra Arturo Borrego Molina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condene a Arturo Borrego Molina a la pena de treinta y cinco pesetas de multa, treinta y cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y como por la documentación presentada por el denunciado puede suponerse la existencia de un delito de falsedad en documento público, dedúzcase el oportuno testimonio, y remítase, con el documento presentado, al Sr. Juez de instrucción, a los efectos que procedan; y librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados; todo ello, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández Charanelli, bajo el número 429 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Madrid a 5 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Fernández Charanelli, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condene a Manuel Fernández Charanelli a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicidado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Pérez Cobo, bajo el número 549 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Noviembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Vicente Astrain Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Paredes Cobo a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 70 pesetas, en concepto de indemnización, a doña Angeles Santa Galla, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bernardino Esteban Almagro, bajo el número 1.871 de 1929, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Madrid a 16 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Bernardino Esteban Almagro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Bernardino Esteban Almagro a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Astrain Rodríguez, bajo el número 891 de 1929, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Vicente Astrain Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Astrain Rodríguez a la pena de diez días de arresto, 20 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Alvarez Vacas, bajo el número 932 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Miguel Alvarez Vacas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Alvarez Vacas a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; devuélvase el mantón que consta de autos a Vicente Reviejo García, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Indalecio

Zúñiga bajo el número 592 de 1929, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Indalecio Zúñiga, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Indalecio Zúñiga a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aurelio Sancho García, bajo el número 249 de 1929, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Aurelio Sancho García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Sancho García a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al mismo y a Pastora García Docanto, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).